

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
DIRECCION FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS
PUBLICAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	18
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	19
4. NIVEL DE SEGURIDAD	20
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	20
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	22
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	23
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	28
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	32
10. ACCIONES PREVENTIVAS	33
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	33
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	65
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	66



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Ministerio de Finanzas Públicas fue legalmente constituido a través del Decreto 106-71 del Congreso de la República de Guatemala, emitido el 8 de diciembre de 1971 y publicado el 20 del mismo mes y año, en el que se establece que a partir de la vigencia de esa Ley, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se denominará Ministerio de Finanzas Públicas.

Mediante el Acuerdo Ministerial Número 55-97 "A" del Ministro de Finanzas Públicas, se crea dentro de la organización administrativa, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, la cual depende del Despacho Superior.

Función

De conformidad con el Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 35, Ministerio de Finanzas Públicas, establece: "Al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo la recaudación y administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria y el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado; para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Formular la política fiscal y financiera de corto, mediano y largo plazo, en función de la política económica y social del Gobierno.
- b) Proponer al Organismo Ejecutivo la política presupuestaria y las normas para su ejecución, dirigiendo, coordinando y consolidando la formulación del proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado en lo que corresponde al Gobierno Central y entidades descentralizadas y autónomas para su presentación al Congreso de la República.
- c) Formular las normas para la desconcentración en la percepción de los ingresos y en la ejecución de los egresos.
- d) Programar el flujo de ingresos y egresos con base en las prioridades y disponibilidades del Gobierno, en concordancia con los requerimientos de los organismos y dependencias del Estado.
- e) Transferir a los Organismos y entidades del Estado los recursos financieros asignados en sus respectivos presupuestos, en función de los ingresos percibidos.



-
- f) Llevar el registro consolidado de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad del Estado, facilitar los lineamientos de su aplicación desconcentrada, así como preparar los informes analíticos consolidados correspondientes.
- g) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado y proponer las medidas correlativas que sean necesarias.
- h) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado.
- i) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir el Gobierno, de conformidad con la ley.
- j) Llevar los registros y ejercer las acciones administrativas y judiciales necesarias para cobrar los tributos que se adeuden y denunciar la posible comisión de delitos o faltas contra la hacienda pública.
- k) Administrar descentralizadamente el sistema aduanero de conformidad con la ley y los convenios internacionales.
- l) Proponer al Organismo Ejecutivo los anteproyectos de ley necesarios para la racionalización y sistematización de la legislación tributaria.
- m) Consolidar el registro de los bienes del Estado y los títulos-valores que constituyan activos del Estado, incluyendo los de las entidades descentralizadas y autónomas.
- n) Controlar, registrar y custodiar los fondos y valores públicos, excepto cuando dichas funciones estén atribuidas por la ley a órganos o dependencias distintas.
- o) Definir, con base en la política económica y social del Gobierno, conjuntamente con el órgano de planificación del Estado, la política para la formulación, priorización, evaluación y selección de proyectos de inversión y programas a ser ejecutados con recursos internos, financiamiento y cooperación externa.
- p) Programar, gestionar, negociar, contratar por delegación de la autoridad competente, registrar y fiscalizar las operaciones de financiamiento externo, así como también disponer lo relativo a la cooperación internacional en general, y realizar los análisis respectivos para prever la capacidad de endeudamiento del Gobierno. Se exceptúan de esta función, los casos contemplados en el inciso g) del artículo 14 de la presente ley.



q) Programar, negociar, registrar, controlar y administrar el endeudamiento interno, las donaciones y los legados.

r) Gestionar la constitución, en cualquiera de las instituciones del sistema bancario nacional, de los fideicomisos, fondos y otros instrumentos financieros y la ejecución de los programas del Gobierno Central, así como reglamentar, registrar y controlar su operación. Para el efecto se deberá coordinar conjuntamente con las instituciones responsables del sector.

s) Programar y administrar el servicio de la deuda pública interna y externa del Gobierno Central y llevar el registro respectivo.

t) Coordinar el sistema de contrataciones y adquisiciones del Gobierno Central y sus entidades descentralizadas y autónomas."

Funciones de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas

El Acuerdo Ministerial No. 125-2008, del Ministro de Finanzas Públicas de fecha 30 de diciembre de 2008, Artículo 1, establece: "Autorizar a la Dirección Financiera para realizar la desconcentración del registro y aprobación de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en las dependencias que se encuentren constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas. ...Artículo 4 establece: La Dirección Financiera será la encargada de ejecutar la fase de solicitud de pago en el SICOIN, teniendo como base el Comprobante Único de Registro Electrónico aprobado por cada Unidad Ejecutora del Ministerio de Finanzas Públicas."

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 123. Dirección Financiera establece: "La Dirección Financiera, es la dependencia responsable de coordinar el proceso presupuestario del Ministerio, en congruencia con las normas dictadas por los órganos rectores de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Crédito Público y Tesorería, a fin de lograr una adecuada gestión presupuestaria y financiera; realizar la aprobación y registro de los ingresos tributarios y no tributarios, dar cumplimiento a los compromisos de carácter constitucional e institucional y otros programados en las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro. Le corresponden las funciones siguientes:

1. Ejercer la rectoría en materia de administración financiera interna del Ministerio, normar y comunicar disposiciones de cumplimiento obligatorio por parte de las unidades ejecutoras de la Institución;

2. Desarrollar y coordinar las actividades de la formulación consolidada del



anteproyecto de presupuesto de gastos, modificaciones presupuestarias, programación y reprogramación de la ejecución presupuestaria y financiera del Ministerio;

3. Aprobar las solicitudes de pago de cada unidad ejecutora del Ministerio y de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN);

4. Administrar las asignaciones financieras aprobadas por el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria -COPEP-, para cubrir los gastos de las unidades ejecutoras del Ministerio;

5. Administrar localmente los usuarios del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN) y el Sistema Informático de Gestión -SIGES-;

6. Asesorar a las unidades ejecutoras de la Institución, en cuanto al registro y aprobación de la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN), de las operaciones financieras que correspondan al Ministerio;

7. Administrar, coordinar y supervisar el manejo del Fondo Rotativo Institucional del Ministerio;

8. Administrar las asignaciones financieras de la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro;

9. Administrar el pago de viáticos al interior de las dependencias que no cuenten con unidad ejecutora, viáticos al exterior del país y la adquisición de boletos aéreos de todas las dependencias del Ministerio, según instrucciones del Despacho Ministerial;

10. Aprobar los comprobantes únicos de registro relacionados con los ingresos que recauda la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, así como el registro y aprobación de otros ingresos no tributarios;

11. Registrar y presentar ante la Dirección Técnica del Presupuesto el anteproyecto del presupuesto de egresos de las asignaciones de las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro para el ejercicio fiscal que corresponda, en función de los techos que defina el Despacho Ministerial;

12. Coordinar y verificar el oportuno traslado de recursos en concepto de aportes institucionales, constitucionales y otros compromisos a favor de las entidades cuya asignación corresponde a las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro;



13. Coordinar las gestiones necesarias para dar trámite de pago a las devoluciones de impuestos aprobadas mediante resolución emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-;
14. Coordinar y verificar el oportuno traslado de los aportes a los Consejos Departamentales de Desarrollo y a las Municipalidades del país, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
15. Elaborar informes de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del Ministerio; así como, de ejecución presupuestaria de las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro;
16. Conocer, analizar y presentar al Despacho Ministerial las modificaciones presupuestarias, programaciones y reprogramaciones financieras que afecten las asignaciones de las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro;
17. Elaborar y refrendar las resoluciones relacionadas con las modificaciones presupuestarias internas, así como erogaciones que afecten las asignaciones del Ministerio y de las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; y,
18. Desarrollar otras funciones que le sean asignadas por la ley y el Despacho Ministerial, en el ámbito de su competencia."

Misión

Somos una institución que contribuye a la implementación de una política fiscal sostenible, mediante la gestión eficiente y transparente de los ingresos, los egresos y la deuda pública, para fortalecer el desarrollo social y el crecimiento económico nacional, que cuente con altos valores éticos y un adecuado control interno.

Visión

Consolidarse para el año 2023 como una institución innovadora, vanguardista, eficiente, altamente productiva, de forma sostenible, que propicie el desarrollo nacional y lidere una agenda de crecimiento económico inclusivo, mediante el impulso de una buena gobernanza y prácticas íntegras de control interno.



Información Financiera

El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la matriz presupuesto a contabilidad (reporte R00806918.rpt), registra información financiera en los Estados Financieros consolidados por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la que se origina de la Ejecución Presupuestaria.

Al no generar la entidad estados financieros directamente, la evaluación se realizó de acuerdo a lo consignado en el nombramiento No. DAS-06-0003-2023, de fecha 21 de junio de 2023; DAS-06-0024-2023, de fecha 19 de julio de 2023; DAS-06-0001-2024, de fecha 10 de enero de 2024, emitidos por la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, para el equipo de auditoría designado en la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

El referido equipo de auditoría, es quien coordina y traslada las integraciones de las cuentas contables de los Estados Financieros, a los equipos de auditoría asignados a las entidades que le corresponde fiscalizar a la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social.

La auditoría se realizó de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable.

El equipo de auditoría evaluó los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría, designado en la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con las Providencias DAS-06-PROV-0269-2023, de fecha 27 de julio de 2023 y PROV-DAS-06-0030-2024, de fecha 25 de enero de 2024; las cuentas contables de los Estados Financieros recibidas son las siguientes:

Balance General

Al 31 de diciembre de 2023

(Cifras expresadas en Quetzales)

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO
1112	BANCOS	223,947,492.88
1221	CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO	2,280,004,860.25
1232	MAQUINARIA Y EQUIPO	121,847,902.64
	TOTALES	2,625,800,255.77

Fuente: DAS-06-PROV-0269-2023 de fecha 27 de julio de 2023 y PROV-DAS-06-0030-2024 de fecha 25 de enero de 2024.



Estado de Resultados

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Cifras expresadas en Quetzales)

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO
5131	CONTRIBUCIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	2,804,242,732.91
6111	REMUNERACIONES	265,602,767.01
6112	BIENES Y SERVICIOS	65,418,915.55
6151	TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO	385,264.44
	TOTALES	3,135,649,679.91

Fuente: DAS-06-PROV-0269-2023 de fecha 27 de julio de 2023 y PROV-DAS-06-0030-2024 de fecha 25 de enero de 2024.

Información Presupuestaria

De conformidad con el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés y Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, del Presidente de la República de Guatemala, que aprobó la distribución analítica del presupuesto; al Ministerio de Finanzas Públicas, se le asignaron Q397,020,000.00 de egresos.

De conformidad a información proporcionada por el Ministerio de Finanzas Públicas y Reporte R00804768.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, Ejecución de Gastos por Fuente de Financiamiento, la asignación de Q397,020,000.00, está integrada por las fuentes de financiamiento siguientes: 11 Ingresos Corrientes Q340,000,000.00; 31 Ingresos Propios Q31,487,000.00 y 32 Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios Q25,533,000.00.

En relación al presupuesto asignado de ingresos, específico del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad a información proporcionada por la entidad y Reporte R00815310.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- Ejecución de Ingresos por Fuente de Financiamiento; se integra de la manera siguiente: Fuente 31 Ingresos Propios Q31,487,000.00 y fuente 32 Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios Q25,533,000.00; para un total de ingresos de Q57,020,000.00.



Observación:

Por la naturaleza del Ministerio de Finanzas Públicas, adicional a los ingresos específicos del Ministerio; también registra los ingresos del presupuesto nacional, por lo que el presupuesto asignado de ingresos totales para el ejercicio fiscal 2023, asciende a Q115,443,737,000.00.

Derivado de lo anterior; y de conformidad con la muestra establecida, el equipo de auditoría, evaluó únicamente lo relacionado a los ingresos específicos del Ministerio de Finanzas Públicas.

Estado de Liquidación Presupuestaria**INGRESOS**

El presupuesto de ingresos por fuente de financiamiento, clase, rubro y por unidad ejecutora, al 31 de diciembre de 2023, es el siguiente:

INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Cifras expresadas en Quetzales)

FUENTE	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
31	INGRESOS PROPIOS	31,487,000.00	0.00	31,487,000.00	28,111,311.32	89.28
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	25,533,000.00	0.00	25,533,000.00	0.00	0.00
	TOTAL	57,020,000.00	0.00	57,020,000.00	28,111,311.32	

Fuente: Elaboración propia con datos del Reporte SICOIN R00815310.rpt de fecha 09 de enero de 2024.

INGRESOS POR CLASE

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Cifras expresadas en Quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
11000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,922,000.00	0.00	3,922,000.00	4,745,060.13	120.99
13000	VTA. DE BIENES Y SERV. DE LA ADM. PÚBLICA	27,565,000.00	0.00	27,565,000.00	23,366,251.19	84.77
23000	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	25,533,000.00	0.00	25,533,000.00	0.00	0.00
	TOTAL	57,020,000.00	0.00	57,020,000.00	28,111,311.32	

Fuente: Elaboración propia con datos del Reporte SICOIN R00815310.rpt de fecha 09 de enero de 2024.



INGRESOS POR RUBRO
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en Quetzales)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
11410	DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS	3,922,000.00	0.00	3,922,000.00	4,745,060.13	120.99
13119	VENTA DE OTROS BIENES	23,000.00	0.00	23,000.00	76,256.09	331.55
13130	PUBLICACIONES, IMPRESOS OFICIALES Y TEXTOS	9,100,000.00	0.00	9,100,000.00	11,152,190.53	122.55
13290	OTROS SERVICIOS	18,442,000.00	0.00	18,442,000.00	12,137,967.07	65.97
23110	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	25,533,000.00	0.00	25,533,000.00	0.00	0.00
	TOTAL	57,020,000.00	0.00	57,020,000.00	28,111,311.32	

Fuente: Elaboración propia con datos del Reporte SICOIN R00815310.rpt de fecha 09 de enero de 2024.

INGRESOS POR UNIDAD EJECUTORA
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en Quetzales)

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
202 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	31 INGRESOS PROPIOS	23,000.00	0.00	23,000.00	76,256.09	331.55
	32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	23,000.00	0.00	23,000.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL	46,000.00	0.00	46,000.00	76,256.09	
205 DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	31 INGRESOS PROPIOS	18,399,000.00	0.00	18,399,000.00	12,137,967.07	65.97
	32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	11,020,000.00	0.00	11,020,000.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL	29,419,000.00	0.00	29,419,000.00	12,137,967.07	
208 DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO	31 INGRESOS PROPIOS	3,922,000.00	0.00	3,922,000.00	4,745,060.13	120.99
	32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL	5,322,000.00	0.00	5,322,000.00	4,745,060.13	
210 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL ESTADO	31 INGRESOS PROPIOS	43,000.00	0.00	43,000.00	0.00	0.00
	32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	90,000.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL	133,000.00	0.00	133,000.00	0.00	
215 TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO	31 INGRESOS PROPIOS	9,100,000.00	0.00	9,100,000.00	11,152,028.03	122.55
	32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	0.00



	INGRESOS PROPIOS					
	SUB TOTAL	22,100,000.00	0.00	22,100,000.00	11,152,028.03	
	TOTAL	57,020,000.00	0.00	57,020,000.00	28,111,311.32	

Fuente: Elaboración propia con datos del Reporte SICOIN R00815310.rpt de fecha 09 de enero de 2024.

EGRESOS

El presupuesto de egresos por fuente de financiamiento, tipo de gasto, programa, grupo de gasto y unidades ejecutoras, es el siguiente:

EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Cifras expresadas en Quetzales)

FUENTE	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
11	INGRESOS CORRIENTES	340,000,000.00	-20,002,873.00	319,997,127.00	317,718,143.05	99.29
31	INGRESOS PROPIOS	31,487,000.00	-21,797,417.00	9,689,583.00	8,992,405.01	92.80
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	25,533,000.00	-9,401,691.00	16,131,309.00	15,883,130.91	98.46
33	VENTA DE ACTIVOS PROPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52	PRÉSTAMOS EXTERNOS	0.00	15,355,333.00	15,355,333.00	15,355,333.00	100.00
	TOTAL	397,020,000.00	-35,846,648.00	361,173,352.00	357,949,011.97	99.11

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 09 de enero de 2024.

EGRESOS POR TIPO DE GASTO

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Cifras expresadas en Quetzales)

GASTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
10	FUNCIONAMIENTO	382,267,571.00	-31,994,747.00	350,272,824.00	347,540,954.73	99.22
20	INVERSIÓN	14,752,429.00	-3,851,901.00	10,900,528.00	10,408,057.24	95.48
	TOTAL	397,020,000.00	-35,846,648.00	361,173,352.00	357,949,011.97	99.11

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 09 de enero de 2024.

EGRESOS POR PROGRAMA

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Cifras expresadas en Quetzales)

FUENTE	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
01	ACTIVIDADES CENTRALES	188,390,146.00	2,616,623.00	191,006,769.00	189,485,031.58	99.20
11	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	33,139,702.00	-3,886,336.00	29,253,366.00	29,001,660.13	99.14
12	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	145,463,610.00	-25,021,940.00	120,441,670.00	119,310,842.11	99.06
13	SERVICIOS DE IMPRENTA	30,026,542.00	-9,554,995.00	20,471,547.00	20,151,478.15	98.44
	TOTAL	397,020,000.00	-35,846,648.00	361,173,352.00	357,949,011.97	99.11

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 09 de enero de 2024.



EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en Quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
000	SERVICIOS PERSONALES	276,459,957.00	-23,499,461.00	252,960,496.00	252,599,526.68	99.86
100	SERVICIOS PERSONALES NO	73,912,357.00	-7,477,795.00	66,434,562.00	65,085,928.79	97.97
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,018,756.00	-2,390,750.00	14,628,006.00	14,078,883.91	96.25
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	14,752,429.00	-3,851,901.00	10,900,528.00	10,408,057.24	95.48
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,926,501.00	1,398,419.00	14,324,920.00	13,852,740.49	96.70
900	ASIGNACIONES GLOBALES	1,950,000.00	-25,160.00	1,924,840.00	1,923,874.86	99.95
	TOTAL	397,020,000.00	-35,846,648.00	361,173,352.00	357,949,011.97	99.11

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 09 de enero de 2024.

EGRESOS POR UNIDADES EJECUTORAS

A NIVEL DE MINISTERIO
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en Quetzales)

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
201	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN FINANCIERA	3,135,000.00	13,290,196.00	16,425,196.00	16,424,003.48	99.99
202	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	37,951,420.00	1,226,524.00	39,177,944.00	38,525,003.49	98.33
203	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	41,605,610.00	-47,871.00	41,557,739.00	41,426,336.28	99.68
205	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	194,953,558.00	-29,976,229.00	164,977,329.00	163,194,242.37	98.92
207	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES	15,765,493.00	1,471,362.00	17,236,855.00	17,230,324.27	99.96
208	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO	17,374,209.00	-5,357,698.00	12,016,511.00	11,771,335.86	97.96
209	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO	24,663,692.00	-4,391,676.00	20,272,016.00	20,245,019.58	99.87
210	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL ESTADO	21,640,805.00	-2,663,511.00	18,977,294.00	18,948,676.62	99.85
211	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS - TESORERÍA	9,903,671.00	157,250.00	10,060,921.00	10,032,591.87	99.72



	NACIONAL					
215	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS - TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO	30,026,542.00	-9,554,995.00	20,471,547.00	20,151,478.15	98.44
	TOTAL	397,020,000.00	-35,846,648.00	361,173,352.00	357,949,011.97	99.11

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 09 de enero de 2024.

Unidad Ejecutora 201 Dirección Financiera

POR PROGRAMA

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Cifras expresadas en Quetzales)

PROG.	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
01	ACTIVIDADES CENTRALES	3,135,000.00	13,290,196.00	16,425,196.00	16,424,003.48	99.99
	TOTAL	3,135,000.00	13,290,196.00	16,425,196.00	16,424,003.48	99.99

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 09 de enero de 2024.

POR GRUPO DE GASTO

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Cifras expresadas en Quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
100	SERVICIOS PERSONALES NO	3,135,000.00	13,290,196.00	16,425,196.00	16,424,003.48	99.99
	TOTAL	3,135,000.00	13,290,196.00	16,425,196.00	16,424,003.48	99.99

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 09 de enero de 2024.

Unidad Ejecutora 202 Dirección de Recursos Humanos

POR PROGRAMA

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Cifras expresadas en Quetzales)

PROG.	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
01	ACTIVIDADES CENTRALES	37,951,420.00	1,226,524.00	39,177,944.00	38,525,003.49	98.33
	TOTAL	37,951,420.00	1,226,524.00	39,177,944.00	38,525,003.49	98.33

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 09 de enero de 2024.



POR GRUPO DE GASTO
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en Quetzales)

GRUPO GASTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	% EJEC
000	SERVICIOS PERSONALES	16,401,739.00	-859,540.00	15,542,199.00	15,542,192.29	15,542,192.29	100.00
100	SERVICIOS PERSONALES NO	7,229,700.00	590,701.00	7,820,401.00	7,758,012.26	7,758,012.26	99.20
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,430,592.00	-98,523.00	1,332,069.00	1,211,548.30	1,211,548.30	90.95
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	36,850.00	222,799.00	259,649.00	259,278.82	259,278.82	99.86
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,402,539.00	1,454,469.00	13,857,008.00	13,387,354.77	13,387,354.77	96.61
900	ASIGNACIONES GLOBALES	450,000.00	-83,382.00	366,618.00	366,617.05	366,617.05	100.00
TOTAL		37,951,420.00	1,226,524.00	39,177,944.00	38,525,003.49	38,525,003.49	98.33

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 09 de enero de 2024.

Unidad Ejecutora 203 Dirección de Tecnologías de la Información

POR PROGRAMA
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en Quetzales)

PROG.	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
01	ACTIVIDADES CENTRALES	41,605,610.00	-47,871.00	41,557,739.00	41,426,336.28	99.68
TOTAL		41,605,610.00	-47,871.00	41,557,739.00	41,426,336.28	99.68

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 09 de enero de 2024.

POR GRUPO DE GASTO
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en Quetzales)

GRUPO GASTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
000	SERVICIOS PERSONALES	27,282,247.00	-780,895.00	26,501,352.00	26,406,485.26	99.64
100	SERVICIOS NO PERSONALES	10,410,644.00	2,563,800.00	12,974,444.00	12,938,066.49	99.72
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	231,315.00	91,824.00	323,139.00	323,130.83	100.00
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,681,404.00	-1,922,600.00	1,758,804.00	1,758,653.70	99.99
TOTAL		41,605,610.00	-47,871.00	41,557,739.00	41,426,336.28	99.68

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 09 de enero de 2024.



Unidad Ejecutora 205 Dirección de Asuntos Administrativos**POR PROGRAMA**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Cifras expresadas en Quetzales)

PROG.	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
01	ACTIVIDADES CENTRALES	105,698,116.00	-11,852,226.00	93,845,890.00	93,109,688.33	99.22
12	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	89,255,442.00	-18,124,003.00	71,131,439.00	70,084,554.04	98.53
TOTAL		194,953,558.00	-29,976,229.00	164,977,329.00	163,194,242.37	98.92

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 09 de enero de 2024.

POR GRUPO DE GASTO

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Cifras expresadas en Quetzales)

GRUPO GASTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
000	SERVICIOS PERSONALES	145,268,772.00	-14,294,937.00	130,973,835.00	130,797,029.94	99.87
100	SERVICIOS NO PERSONALES	38,638,181.00	-13,240,343.00	25,397,838.00	24,359,169.57	95.91
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,655,758.00	-536,900.00	5,118,858.00	4,854,886.95	94.84
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4,866,885.00	-3,170,654.00	1,696,231.00	1,396,029.38	82.30
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	523,962.00	-56,700.00	467,262.00	464,785.72	99.47
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	1,323,305.00	1,323,305.00	1,322,340.81	99.93
TOTAL		194,953,558.00	-29,976,229.00	164,977,329.00	163,194,242.37	98.92

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 09 de enero de 2024.

Unidad Ejecutora 207 Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes**POR PROGRAMA**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Cifras expresadas en Quetzales)

PROG.	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
11	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	15,765,493.00	1,471,362.00	17,236,855.00	17,230,324.27	99.96
TOTAL		15,765,493.00	1,471,362.00	17,236,855.00	17,230,324.27	99.96

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 09 de enero de 2024.



POR GRUPO DE GASTO
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en Quetzales)

GRUPO GASTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
000	SERVICIOS PERSONALES	14,821,302.00	785,647.00	15,606,949.00	15,606,264.22	100.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	424,773.00	-58,659.00	366,114.00	361,210.96	98.66
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	334,418.00	-7,853.00	326,565.00	325,624.39	99.71
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	185,000.00	517,310.00	702,310.00	702,307.70	100.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	234,917.00	234,917.00	234,917.00	100.00
TOTAL		15,765,493.00	1,471,362.00	17,236,855.00	17,230,324.27	99.96

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 09 de enero de 2024.

Unidad Ejecutora 208 Dirección de Bienes del Estado

POR PROGRAMA
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en Quetzales)

PROG.	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
11	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	17,374,209.00	-5,357,698.00	12,016,511.00	11,771,335.86	97.96
TOTAL		17,374,209.00	-5,357,698.00	12,016,511.00	11,771,335.86	97.96

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 09 de enero de 2024.

POR GRUPO DE GASTO
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en Quetzales)

GRUPO GASTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
000	SERVICIOS PERSONALES	11,397,725.00	-1,382,298.00	10,015,427.00	10,015,419.17	100.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	3,964,348.00	-3,310,430.00	653,918.00	622,009.64	95.12
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	412,206.00	-72,592.00	339,614.00	313,267.23	92.24
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	1,599,930.00	-592,378.00	1,007,552.00	820,639.82	81.45
TOTAL		17,374,209.00	-5,357,698.00	12,016,511.00	11,771,335.86	97.96

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 09 de enero de 2024.



Unidad Ejecutora 209 Dirección Técnica del Presupuesto**POR PROGRAMA**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Cifras expresadas en Quetzales)

PROG.	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
12	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	24,663,692.00	-4,391,676.00	20,272,016.00	20,245,019.58	99.87
TOTAL		24,663,692.00	-4,391,676.00	20,272,016.00	20,245,019.58	99.87

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 09 de enero de 2024.

POR GRUPO DE GASTO

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Cifras expresadas en Quetzales)

GRUPO GASTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
000	SERVICIOS PERSONALES	23,464,082.00	-3,731,906.00	19,732,176.00	19,719,203.07	99.93
100	SERVICIOS NO PERSONALES	298,050.00	-148,379.00	149,671.00	141,178.64	94.33
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	584,220.00	-294,656.00	289,564.00	284,032.87	98.09
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	317,340.00	-216,735.00	100,605.00	100,605.00	100.00
TOTAL		24,663,692.00	-4,391,676.00	20,272,016.00	20,245,019.58	99.87

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 09 de enero de 2024.

Unidad Ejecutora 210 Dirección de Contabilidad del Estado**POR PROGRAMA**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Cifras expresadas en Quetzales)

PROG.	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
12	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	21,640,805.00	-2,663,511.00	18,977,294.00	18,948,676.62	99.85
TOTAL		21,640,805.00	-2,663,511.00	18,977,294.00	18,948,676.62	99.85

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 09 de enero de 2024.



POR GRUPO DE GASTO
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en Quetzales)

GRUPO GASTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
000	SERVICIOS PERSONALES	20,850,159.00	-2,822,575.00	18,027,584.00	18,025,105.46	99.99
100	SERVICIOS NO PERSONALES	181,200.00	-26,086.00	155,114.00	152,101.47	98.06
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	434,446.00	-49,414.00	385,032.00	362,706.69	94.20
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	175,000.00	234,564.00	409,564.00	408,763.00	99.80
TOTAL		21,640,805.00	-2,663,511.00	18,977,294.00	18,948,676.62	99.85

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 09 de enero de 2024.

Unidad Ejecutora 211 Tesorería Nacional

POR PROGRAMA
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en Quetzales)

PROG.	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
12	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	9,903,671.00	157,250.00	10,060,921.00	10,032,591.87	99.72
TOTAL		9,903,671.00	157,250.00	10,060,921.00	10,032,591.87	99.72

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 09 de enero de 2024.

POR GRUPO DE GASTO
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en Quetzales)

GRUPO GASTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
000	SERVICIOS PERSONALES	9,517,689.00	103,125.00	9,620,814.00	9,594,188.55	99.72
100	SERVICIOS NO PERSONALES	144,359.00	-57,385.00	86,974.00	86,788.67	99.79
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,503.00	-43,193.00	125,310.00	123,791.73	98.79
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	73,120.00	154,253.00	227,373.00	227,372.92	100.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	450.00	450.00	450.00	100.00
TOTAL		9,903,671.00	157,250.00	10,060,921.00	10,032,591.87	99.72

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 09 de enero de 2024.



Unidad Ejecutora 215 Taller Nacional de Grabados en Acero**POR PROGRAMA**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Cifras expresadas en Quetzales)

PROG.	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
13	SERVICIOS DE IMPRENTA	30,026,542.00	-9,554,995.00	20,471,547.00	20,151,478.15	98.44
TOTAL		30,026,542.00	-9,554,995.00	20,471,547.00	20,151,478.15	98.44

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 09 de enero de 2024.

POR GRUPO DE GASTO

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Cifras expresadas en Quetzales)

GRUPO GASTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
000	SERVICIOS PERSONALES	7,456,242.00	-516,082.00	6,940,160.00	6,893,638.72	99.33
100	SERVICIOS PERSONALES NO	9,486,102.00	-7,081,210.00	2,404,892.00	2,243,387.61	93.28
200	MATERIALES SUMINISTROS Y	7,767,298.00	-1,379,443.00	6,387,855.00	6,279,894.92	98.31
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,816,900.00	921,540.00	4,738,440.00	4,734,406.90	99.91
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	200.00	200.00	150.00	75.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES	1,500,000.00	-1,500,000.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		30,026,542.00	-9,554,995.00	20,471,547.00	20,151,478.15	98.44

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt de fecha 09 de enero de 2024.

Modificaciones Presupuestarias

Durante el ejercicio fiscal 2023, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Finanzas Públicas, se realizaron traspasos negativos por Q75,538,728.00 y positivos por Q75,538,728.00; traspasos interinstitucionales negativos por Q35,846,648.00; para un presupuesto vigente de Q361,173,352.00 al 31 de diciembre de 2023. Lo anterior de conformidad con el reporte número R00800724.rpt, del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.



El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 y 7, y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 21 literal c, 57, 58 y 59, y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, del Presidente de la República.

Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT.

Acuerdo Número A-066-2021 del Contralor General de Cuentas, que aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

Nombramiento de Auditoría, No. DAS-06-0013-2023, de fecha 21 de junio de 2023.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Se aplicaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, de la forma siguiente:

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-	
ISSAI.GT	NIVEL I
1	Premisas Generales para la Auditoría Independiente
ISSAI.GT	NIVEL II
30	Código de ética
40	Control de calidad para la EFS
ISSAI.GT	NIVEL III
100	Principios fundamentales de auditoría del sector público
200	Principios fundamentales de la Auditoría financiera
ISSAI.GT	NIVEL IV
1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría
1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros
1230	Documentos de auditoría
1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de



	estados financieros
1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros
1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza
1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección
1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios
1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría
1500	Evidencia de auditoría
1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos
1520	Procedimientos analíticos
1530	Muestreo de auditoría
1610	Utilización del trabajo de los auditores internos
1620	Utilización del trabajo de un experto
4000	Normas para las auditorías de cumplimiento

Fuente: Elaboración propia / Manual de Auditoría Financiera Gubernamental / Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría financiera y de cumplimiento se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-, aplicables en la ejecución de la auditoría y la normativa legal que resulte pertinente. Las Normas ISSAI.GT, exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del Ministerio de Finanzas Públicas.

La ejecución de la auditoría incluye la aplicación de procedimientos para obtener evidencia suficiente y adecuada sobre la ejecución presupuestaria. La selección



de procedimientos depende del criterio establecido por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en la ejecución de los ingresos y los egresos, ya sea por fraude o por error.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de que no se detecten incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. Al proceder a nuestra evaluación de riesgos, tomamos en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna del estado de ejecución presupuestaria, para aplicar procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad; asimismo, informar y comunicar por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidieron en el estado de ejecución presupuestaria de la entidad, detectados en el curso de la auditoría.

Cuando el equipo de auditoría finalice el trabajo de campo, debe informar a los responsables de la entidad los resultados correspondientes.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría tiene como base que las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas y cuando proceda, los encargados del mismo comprendan y acepten las obligaciones y responsabilidades siguientes:

1. Elaboración y presentación fidedigna de la ejecución presupuestaria que proporcione una imagen fiel y auténtica.
2. Controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de la ejecución presupuestaria de egresos, exenta de incorrecciones materiales, ya sea que se deban a fraude o error.
3. Facilitar al equipo de auditoría:
 - a) Acceso a toda la información y documentación presupuestaria, contable, financiera y cualquier otra información relacionada con la auditoría.
 - b) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.
 - c) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la misma, debiendo en este caso indicar de forma escrita si hay o no tal situación.



6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2023.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios de ingresos y egresos, contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la razonabilidad de los registros de las cuentas contables enviadas por el equipo de auditoría, nombrado en la Dirección de Contabilidad del Estado.

Evaluar la ejecución presupuestaria de la entidad, para determinar si los fondos se utilizan con transparencia y se rinde cuentas oportunamente; de conformidad con las normativas aplicables.

Evaluar los procesos de contratación publicados en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, seleccionando para el efecto, los eventos adjudicados terminados, devengados y pagados, que se encuentren dentro del alcance de la auditoría de conformidad con la muestra seleccionada.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Verificar la información contenida en el informe legal de la entidad.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad y si se sometieron al proceso legal establecido.

Verificar que la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos se realice en cumplimiento a la gestión por resultados conforme al Plan Operativo Anual -POA- y los clasificadores presupuestarios y temáticos establecidos, en observancia a leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Evaluar los procesos de baja de bienes muebles y el cumplimiento de las normativas aplicables.



7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera y de cumplimiento, comprendió la evaluación de los aspectos financieros generados por la entidad y de las cuentas contables enviadas por el equipo de auditoría, designado en la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, como se muestra a continuación:

Balance General

Las cuentas contables que fueron objeto de evaluación por parte del equipo de auditoría son las siguientes: 1112 Bancos, 1221 Cuentas a cobrar a largo plazo y 1232 Maquinaria y equipo.

La cuenta contable 1134, Fondos en Avance, se evaluó de forma cualitativa.

Estado de Resultados

Se evaluaron las siguientes cuentas contables del estado de resultados, de acuerdo a la matriz presupuesto a contabilidad, (reporte R00806918.rpt), de conformidad con la muestra establecida, como se detalla a continuación:

Cuenta contable 6111 Remuneraciones, se evaluó a través de los renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario del personal, 015 Complementos específicos al personal permanente, 021 Personal supernumerario, 027 Complementos específicos al personal temporal, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 041 Servicios extraordinarios de personal permanente, 063 Gastos de representación en el interior, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación Anual (Bono 14) y 413 Indemnizaciones al personal.

Cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, se evaluó a través de los renglones presupuestarios: 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 194 Gastos bancarios, comisiones y otros gastos, 199 Otros servicios y 262 Combustibles y lubricantes.

Del Estado de Ejecución Presupuestaria, del área de Ingresos, se evaluaron los siguientes rubros:

Criterio Cuantitativo

11410 De edificios y viviendas, 13130 Publicaciones, impresos oficiales y textos, 13290 Otros servicios y 23110 Disminución de caja y bancos.



Del Estado de Ejecución Presupuestaria, del área de Egresos, se evaluaron los renglones siguientes:

De las Unidades Ejecutoras: 201, Dirección Financiera, 202, Dirección de Recursos Humanos, 203, Dirección de Tecnologías de la Información, 205, Dirección de Asuntos Administrativos, 207, Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes, 208, Dirección de Bienes del Estado, 209, Dirección Técnica del Presupuesto, 210, Dirección de Contabilidad del Estado, 211, Tesorería Nacional y 215 Taller Nacional de Grabados en Acero, se evaluaron los renglones presupuestarios siguientes:

Criterio cuantitativo

Grupo de Gasto 000 Servicios Personales, renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario del personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 021 Personal supernumerario, 027 Complementos específicos al personal temporal, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 041 Servicios extraordinarios de personal permanente, 071 Aguinaldo y 072 Bonificación anual (Bono 14).

Grupo de Gasto 100 Servicios no Personales, renglones presupuestarios: 158 Derechos de bienes intangibles, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 194 Gastos bancarios, comisiones y otros gastos, 199 Otros servicios y Grupo de Gasto 400 Transferencias Corrientes, Renglón presupuestario 413 Indemnizaciones al personal.

Criterio cualitativo

Grupo de Gasto 000 Servicios Personales, renglón presupuestario 063 Gastos de representación en el interior; Grupo de Gasto 200 Materiales y Suministros, renglón presupuestario 262 Combustibles y lubricantes y Grupo de Gasto 900 Asignaciones Globales, renglón presupuestario 913 Sentencias judiciales.

Otros eventos evaluados

De acuerdo a la información trasladada por la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, de la Contraloría General de Cuentas, los eventos publicados y adjudicados en el sistema GUATECOMPRAS que se evaluaron, se detallan a continuación:



Al 31 de diciembre de 2023
(Cifras Expresadas en Quetzales)

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	20093268	Adquisición de licenciamiento y suscripción para el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.	1,800,000.00
2	20340710	Contratación del servicio de arrendamiento de equipos para centros de impresión, durante veinticuatro (24) meses, para dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas.	3,440,160.00

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones contables, financieras, presupuestarias y administrativas, para establecer si fueron realizadas conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables.

Asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual

Se evaluó el Plan Operativo Anual y sus modificaciones, determinando el cumplimiento de los requisitos establecidos para su elaboración, así como el cumplimiento de las metas establecidas.

Convenios

La entidad reportó que suscribió el siguiente convenio en el ejercicio fiscal 2023.

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	NÚMERO CONVENIO	FECHA	ORGANISMO EJECUTOR	FINALIDAD	VALOR
1	S/N	FEBRERO A DICIEMBRE 2023	FUNDACIÓN MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN	GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL, DECLARANDO DE INTERÉS NACIONAL LA	45,000.00



				PROMOCIÓN DE POLÍTICAS Y SERVICIOS QUE PERMITAN SU REHABILITACIÓN Y SU REINCORPORACIÓN INTEGRAL A LA SOCIEDAD	
--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Fuente: Información proporcionada por la Dirección Financiera -Ministerio de Finanzas Públicas-, por medio del Oficio No. DF-SAFI-DAF-105-2024, de fecha 05 de enero de 2024.

Donaciones

La entidad durante el ejercicio fiscal 2023, reportó que recibió donación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con valor de Q1,230,341.25, consistente en asistencia técnica.

Préstamos

La entidad reportó que no adquirió préstamos con organismos nacionales e internacionales, durante el ejercicio fiscal 2023.

Transferencias

La entidad en el ejercicio fiscal 2023, reportó que realizó transferencias a los organismos internacionales siguientes:

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras expresadas en quetzales)

NOMBRE DEL ORGANISMO INTERNACIONAL	CANTIDAD DE FONDOS EJECUTADOS	CÓDIGO DE PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA
ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO	191,075.80	01	ACTIVIDADES CENTRALES
CONSEJO DE MINISTROS DE HACIENDA O FINANZAS DE CENTROAMÉRICA, PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA	273,159.92	01	ACTIVIDADES CENTRALES
TOTAL	464,235.72		

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Plan Anual de Auditoría

Se verificó la aprobación del Plan Anual de Auditoría por la máxima autoridad de la entidad; así también, el ingreso de la información al Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG-UDAI-WEB y el envío de los informes correspondientes a la Contraloría General de Cuentas.



Informe Legal de la Entidad (Carta de Abogados)

Se analizó el informe legal y se determinó que existen litigios a favor y en contra de la entidad, los cuales se encuentran pendientes de resolver.

Sistemas Informáticos de Información

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

La entidad lo utiliza para el registro de sus operaciones contables, financieras y presupuestarias.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

La entidad lo utiliza para publicar y gestionar sus adquisiciones.

Sistema Informático de Gestión -SIGES-

La entidad lo utiliza para solicitud y registro de compras.

Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-

La entidad lo utiliza para el registro y control de su personal.

Área del especialista

Por medio de oficios: No. CGC-DAS-06-AFC-DAF-2023-028, de fecha 18 de octubre de 2023 y CGC-DAS-06-AFC-DAF-2023-048, de fecha 30 de enero de 2024, se solicitó a la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, gestionar ante la Dirección de Auditoría a Sistemas Informáticos y Nóminas de Gobierno, de la Contraloría General de Cuentas, la intervención de un experto en Sistemas Informáticos, para evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, con relación a los servicios adquiridos por el Ministerio de Finanzas Públicas, que a continuación se detallan:

El especialista informó al equipo de auditoría, mediante los Dictámenes Técnicos números: DAS-12-DIC-MAC-005-2023, de fecha 01 de diciembre de 2023 y DAS-12-DIC-MAC-001-2024, de fecha 19 de marzo de 2024, los resultados de las evaluaciones técnicas realizadas; el equipo de auditoría, concluye que en los dictámenes emitidos por el especialista, no se observan aspectos importantes que merezcan ser revelados como hallazgos en el presente informe.



8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

Se consideraron leyes, normas, reglamentos generales y específicos siguientes:

Generales

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto No. 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil.

Decreto Número 106-71 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Ministerio de Finanzas Públicas.

Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial y sus reformas.

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala.

Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y sus reformas contenidas en el Decreto Número 1-2012, del Congreso de la República de Guatemala.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del



Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

Acuerdo Gubernativo Número 217-94 del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Acuerdo Gubernativo No. 18-98 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

Acuerdo Gubernativo Número 613-2005 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, del Presidente de la República.

Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 del Presidente de la República, que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.

Acuerdo Gubernativo Número 354-2022 del Presidente de la República, que aprueba el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal Dos mil veintitrés.

Acuerdo Ministerial Número 216-2004 de la Ministra de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Modificaciones Presupuestarias para la Administración Central, segunda edición.

Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contrataciones Públicas.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición y sus modificaciones.



Acuerdo Ministerial Número 450-2023 del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria, cuarta edición.

Acuerdo Ministerial Número 460-2023 del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7ma. Edición.

Acuerdo Ministerial Número 681-2023 del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Formulación Presupuestaria.

Acuerdo Ministerial Número 682-2023 del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Modificaciones Presupuestarias, tercera edición.

Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, que aprueba el Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas; y sus reformas contenidas en el Acuerdo Número A-013-2021, del Contralor General de Cuentas.

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Número A-085-2023 del Contralor General de Cuentas, que aprueba la Sistematización de Entrega Mensual de la Caja Fiscal de forma electrónica.

Resolución Número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Resolución Número 023-2023 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 01 de diciembre de 2023; mediante el cual en el Artículo 1, resuelve lo siguiente: “Se autoriza no computar el período comprendido entre los días martes veintiocho de noviembre al martes cinco de diciembre del presente año, únicamente para efecto de los registros y publicaciones de documentos que deberían realizarse en los días comprendidos en el período en mención, según los plazos señalados en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, el Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la citada Ley, ...”



Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

Oficio Circular Número DCE-001-2023 del Ministro de Finanzas Públicas, Disposiciones complementarias que deben observar las entidades en el Ejercicio Fiscal 2023, para el registro de las transacciones en los sistemas SIGES, SICOIN y GUATENÓMINAS.

Oficio Circular Número 001-2023 del Ministro de Finanzas Públicas, Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Específicos

Acuerdo Gubernativo Número 112-2018 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

Acuerdo Ministerial Número 55-97 "A" del Ministro de Finanzas Públicas, se crea la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, la que dependerá del Despacho Superior.

Acuerdo Ministerial Número 217-2004 de la Ministra de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Formulación Presupuestaria.

Acuerdo Ministerial No. 125-2008 del Ministro de Finanzas Públicas, que autoriza a la Dirección Financiera para realizar la desconcentración del registro y aprobación de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en las dependencias que se encuentren constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

Acuerdo Ministerial Número 321-2018 del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba la Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

Acuerdo Ministerial Número 360-2018 del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las disposiciones relacionadas a los procesos administrativos financieros de las dependencias del Ministerio que no cuenten con Departamento de Servicios Administrativos Internos.

Resolución Número Cuatro, del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución del Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucionales -TCI- y



Constitución de Fondos Rotativos Internos a favor de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Finanzas Públicas.

Resolución Número 151-2023 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que homologa el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo.

Oficio Circular No. DF-SAFI-DAF-005-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Ejecución para el Primer Cuatrimestre 2023.

Oficio Circular No. DF-SAFI-DAF-034-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Ejecución segundo cuatrimestre 2023.

Oficio Circular No. DF-SAFI-DAF-069-2023-UE emitido por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante el cual hacen del conocimiento a los Directores de las Unidades Ejecutoras y Tesorero Nacional, las modificaciones incorporadas en la 7ma. edición del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala .

Oficio Circular No.DBE-19-2023, de fecha 16 de octubre de 2023; Procedimiento para la recepción y traslado de bienes muebles, de consistencia ferrosa dados de baja a las instalaciones del predio designado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Oficio CIRCULAR-DF-SAFI-DAF-097-2023 emitido por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante el cual se aprueba lo establecido en el Acuerdo Número A-085-2023, del Contralor General de Cuentas.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

De conformidad a la normativa legal aprobada por la Contraloría General de Cuentas, a través de los Acuerdos Internos No. A-075-2017, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI,GT- y el Acuerdo Número A-066-2021, que aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental, se procedió a desarrollar las Guías del Manual de Auditoría Financiera Gubernamental No. Guía 11 Matriz para evaluación de riesgos y controles; con el resultado de la evaluación de control interno, se procedió a determinar de acuerdo con la Guía No. 12 Materialidad de planificación de los ingresos y egresos presupuestarios; para el efecto, se elaboró la Guía No.13 Áreas a evaluar.

Posteriormente, para la selección de Comprobantes Únicos de Registros -CUR-, se aplicó el método estadístico de manera aleatoria.



Las técnicas de auditoría utilizadas, fueron las siguientes: Observación, inspección, indagación, confirmación externa, repetición, recálculo, pruebas de confirmación, procedimientos analíticos, pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el "Enfoque Preventivo", el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron "Acciones Preventivas", orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En este sentido, el equipo de auditoría, emitió dos (2) oficios, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	CGC-DAS-06-AFC-DAF-AP-001-2023	27/11/2023	1.1.6 Rendición de Cuentas	Se solicitó implementar acciones, a efecto de fortalecer el control interno para la actualización de Cuentadancias y la obtención de las resoluciones correspondientes de forma oportuna.	Atendida
2	CGC-DAS-06-AFC-DAF-AP-002-2023	27/11/2023	12.2 Normativa Interna	Se solicitó implementar un plan de acción, en el cual se definan los plazos y a los responsables para realizar el trámite de baja de bienes que se encuentran en desuso y/o en mal estado.	Atendida

Se formuló un total de dos (2) acciones preventivas las cuales la entidad atendió al cien por ciento (100%).

11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



Estados financieros



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras expresadas en quetzales)

DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	PORCENTAJE
INGRESOS					
31 Ingresos propios	31,487,000.00	-	31,487,000.00	28,111,311.32	89.28%
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios	25,533,000.00	-	25,533,000.00	-	0.00%
TOTAL INGRESOS	57,020,000.00	-	57,020,000.00	28,111,311.32	49.30%
EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO					
11 Ingresos corrientes	340,000,000.00	- 20,002,873.00	319,997,127.00	317,718,143.05	99.29%
31 Ingresos propios	31,487,000.00	- 21,797,417.00	9,689,583.00	8,992,405.01	92.80%
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios	25,533,000.00	- 9,401,691.00	16,131,309.00	15,883,130.91	98.46%
52 Prestamos externos	-	15,355,333.00	15,355,333.00	15,355,333.00	100.00%
TOTAL EGRESOS	397,020,000.00	- 36,848,648.00	361,173,352.00	357,949,011.97	99.11%
DIFERENCIA					

NOTA:
 En la parte del presupuesto de ingresos solamente se incluyen los recursos provenientes de venta de bienes, lo que implica prestación de servicios que generan las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas (Fuente 31 y 32). Los Ingresos corrientes no se incluyen en virtud que son las entradas de dinero que no suponen cotitiprestación electiva y forman parte del fondo común. La fuente 52 fue incorporada en el transcurso del ejercicio fiscal a fin de regularizar comisiones iniciales de prestamos externos anteriores a 2013 y posteriores a 2018. El porcentaje de ejecución de ingresos alcanzó el 49.30% derivado que lo programado fue inferior a lo percibido por las Unidades Ejecutorias y el porcentaje de ejecución de gastos

Elaboró

Lic. Ricardo Augusto Escobar Martínez
 C.F. 5747
 Departamento de Administración Financiera
 Dirección Financiera

Revisó

Lic. Carlos Amílcar Gálvez Chavac
 Director Financiero
 Ministerio de Finanzas Públicas

8ª Avenida 20 59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT 11439
 Síguenos como @MinifinGt @FinanzasGt www.minfin.gob.gt





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor

Jonathan Kiril Thomas Menkos Zeissig

Ministro de Finanzas Publicas

DIRECCION FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) DIRECCION FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.






Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**


EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


 Licda. BERTA ESPERANZA BARILLAS DE PAZ
 Auditor Gubernamental




 Licda. CLAUDIA MARLENE PÉREZ HERNÁNDEZ
 Auditor Gubernamental




 Licda. PÉRLA ESTEFANÍA RAMÍREZ PARADA
 Coordinador Gubernamental




 Lic. JULIO CÉSAR SANTIZO GÓMEZ
 Supervisor Gubernamental




Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

Jonathan Kiril Thomas Menkos Zeissig

Ministro de Finanzas Publicas

DIRECCION FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) DIRECCION FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de conciliación de saldos

Guatemala, 09 de mayo de 2024



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



 Licda. BERTA ESPERANZA BARILLAS DE PAZ
 Auditor Gubernamental



 Licda. CLAUDIA MARLENE PÉREZ HERNÁNDEZ
 Auditor Gubernamental



 Licda. PERLA ESTEFANÍA RAMÍREZ BARADA
 Coordinador Gubernamental



 Lic. JULIO CÉSAR SANTIZO GÓMEZ
 Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de conciliación de saldos

Condición

En el Ministerio de Finanzas Públicas, el equipo de auditoría al evaluar la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, al 30 de junio de 2023, determinó que los saldos consolidados registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, FIN-01 Formulario Resumen de Inventario Institucional -Consolidado- y Libros Auxiliares de Inventarios de Activos Fijos, no estaban conciliados; razón por la cual se giró la NOTA DE AUDITORIA-CGC-DAS-06-AFC-DAF-001-2023, de fecha 6 de diciembre de 2023, solicitando que los saldos se conciliaran al 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con la información y documentación proporcionada por la entidad al equipo de auditoría, mediante los oficios No. DF-SAFI-DAF-457-2024, de fecha 01 de febrero de 2024 y No. DF-SAFI-DAF-504-2024, de fecha 07 de febrero de 2024, se determinó que al 31 de diciembre de 2023, el FIN-01 Formulario Resumen de Inventario Institucional -Consolidado- registra un saldo de Q144,440,886.67, los Libros de Inventarios de Activos Fijos, registran un saldo consolidado de Q140,598,061.74; sin embargo el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- registra un saldo consolidado de Q121,847,902.64; lo cual demuestra que los saldos de la referida cuenta contable, no se encuentran conciliados.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Título III, del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, artículo 48, El sistema de contabilidad, establece: “El sistema de contabilidad integrada gubernamental lo constituye el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión pública.”



El Acuerdo Gubernativo Número 112-2018 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 123 Dirección Financiera, establece: “La Dirección Financiera es la dependencia responsable de coordinar el proceso presupuestario del Ministerio, en congruencia con las normas dictadas por los órganos rectores de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Crédito Público y Tesorería, a fin de lograr una adecuada gestión presupuestaria y financiera; realizar la aprobación y registro de los ingresos tributarios y no tributarios, dar cumplimiento a los compromisos de carácter constitucional e institucional y otros programados en las Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro. Le corresponden las funciones siguientes: 1. Ejercer la rectoría en materia de administración financiera interna del Ministerio, normar y comunicar disposiciones de cumplimiento obligatorio por parte de las unidades ejecutoras de la Institución; ... 18. Desarrollar otras funciones que le sean asignadas por la ley y el Despacho Ministerial, en el ámbito de su competencia.”

Artículo 124. Departamento de Administración Financiera, establece: “El Departamento de Administración Financiera es el órgano responsable de coordinar la formulación y administrar la gestión financiera del presupuesto de la contabilidad integrada, de tesorería y de los demás sistemas financieros, conforme lineamientos y metodología establecida por los órganos rectores de cada sistema; ...”

El Acuerdo Ministerial Número 50-2022, del Ministro de Finanzas Públicas, artículo 1. Aprobación, establece: “Aprobar el Manual de Inventarios de Activos Fijos en el SICOIN WEB, que será utilizado a través del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB, para la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo; Entidades Descentralizadas y Autónomas...”

Exposición de motivos, tercer párrafo, establece: “...El Manual de Inventarios de Activos Fijos en el -SICOIN WEB-, tiene como propósito orientar a los usuarios en las operaciones que deben realizar en la aplicación del módulo de Inventarios dentro del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, siendo una guía para el uso de los diferentes clasificadores, así como los procedimientos a seguir para el registro de las operaciones del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, con la finalidad de que el usuario disponga de la mayor cantidad de información para el registro de las operaciones.”

Numeral 2 SUBMÓDULO REGISTRO, establece: "En este apartado se describen cada uno de los procedimientos que utilizan las opciones que están descritas en este submódulo, dentro de los cuales se mencionan los siguientes: ... 2.21 Reportes. Esta opción permite consultar y generar reportes de la información relacionada con el registro de los bienes incorporados al sistema, por institución,



responsable, movimientos del bien, bienes en almacén, así como los formularios resumen y detalle de inventarios FIN 01 y FIN 02 que deben imprimir y archivar al final de cada mes y al final del ejercicio.”

El Acuerdo Ministerial Número 672-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, artículo 1, Objetivo, establece: “Aprobar las normas de cierre que contienen los procedimientos, registros y calendarización para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Cierre Contable para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés...”

Apartado, De la Dirección de Contabilidad del Estado, 1. Responsabilidades de las Unidades de Administración Financiera (UDAF), establece: “La literal b) del Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, estipula que las Unidades de Administración Financiera (UDAF), deberán proceder conforme los lineamientos y metodología que establezcan los órganos rectores de cada sistema. En ese sentido, la Dirección de Contabilidad del Estado, para llevar a cabo el proceso de cierre anual, requiere que las UDAF realicen las actividades siguientes: ...i) Consolidar los inventarios (acumulados al 31 de diciembre de 2023) de todas las Unidades Ejecutoras que pertenecen a la Entidad, mediante el informe de Inventarios a Nivel Institucional Pormenorizado por Cuenta Contable a Nivel de Entidad y el Informe de Inventarios a Nivel Institucional Pormenorizado por Cuenta Contable a Nivel de Unidad Ejecutora en formatos que se adjuntan, enviarlos a la Dirección de Contabilidad del Estado a más tardar el 31 de enero de 2024 firmado y sellado...”

La circular 3-57 del 1 de diciembre de 1969, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, apartado FORMA EN QUE DEBE PRACTICARSE EL INVENTARIO, establece: “...deberán practicarse los inventarios en las oficinas respectivas, pero ambos se registrarán en el mismo libro de inventarios y cerrarse o totalizarse independientemente.”

Causa

La Directora Financiera, avaló la rendición del FIN-01 Formulario Resumen de Inventario Institucional -Consolidado- y FIN-02 Detalle de Inventario por cuenta, con saldos de la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo no actualizados y conciliados al 31 de diciembre de 2023.

El Subdirector de Administración Financiera Interna, validó el FIN-01 Formulario Resumen de Inventario Institucional -Consolidado- y FIN-02 Detalle de Inventario por cuenta, con saldos de la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo no actualizados y conciliados al 31 de diciembre de 2023.

El Jefe del Departamento de Administración Financiera, elaboró el FIN-01



Formulario Resumen de Inventario Institucional -Consolidado- y FIN-02 Detalle de Inventario por cuenta, con saldos de la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo no actualizados y conciliados al 31 de diciembre de 2023.

Efecto

Al no estar conciliados los saldos de la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo al 31 de diciembre de 2023, existe duda en cuanto a su razonabilidad.

Recomendación

El Ministro de Finanzas Públicas, gire instrucciones al Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas y él a su vez al Director Financiero, de la Dirección Financiera, para que previo a avalar la rendición del FIN-01 Formulario Resumen de Inventario Institucional -Consolidado- y FIN-02 Detalle de Inventario por cuenta, con Saldos de la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, verifique que los saldos estén debidamente conciliados con libros de inventarios de activos fijos y con los del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-.

El Director Financiero, de la Dirección Financiera, gire instrucciones al Subdirector de Administración Financiera Interna de la Dirección Financiera, para que previo a validar la rendición del FIN-01 Formulario Resumen de Inventario Institucional -Consolidado- y FIN-02 Detalle de Inventario por cuenta, con Saldos de la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, verifique que los saldos estén debidamente conciliados con libros de inventarios de activos fijos y con los del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-.

El Subdirector de Administración Financiera Interna de la Dirección Financiera, gire instrucciones al Jefe del Departamento de Administración Financiera de la Dirección Financiera, para que previo a elaborar el formulario y rendir el FIN-01 Formulario Resumen de Inventario Institucional -Consolidado- y FIN-02 Detalle de Inventario por cuenta, con Saldos de la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, verifique que los saldos estén debidamente conciliados con libros de inventarios de activos fijos y con los del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-.

Comentario de los responsables

En nota sin número, de fecha 19 de marzo de 2024, la Licenciada Clara María Medina, Director Financiero, de la Dirección Financiera, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta:

"...1. Funciones Dirección Financiera

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 112-2018 "Reglamento Interno del Ministerio de Finanzas Públicas", en el numeral 1 del artículo 123



establece que esta dirección debe: "...comunicar disposiciones de cumplimiento obligatorio por parte de las unidades ejecutoras de la Institución..."

Cómo se puede evidenciar, la Dirección Financiera entre sus funciones principales, sirve de plataforma de comunicación para que las unidades ejecutoras puedan atender en el ámbito de su competencia las disposiciones que emanan de los entes rectores correspondientes.

En tal sentido, desarrollamos un rol de coordinación e intermediación, atendiendo los requerimientos y normas para luego trasladar a las instancias correspondientes, según las competencias de cada Dirección.

Sobre este extremo, existe la posibilidad que los respetables auditores no hubieran comprendido las dimensiones y alcances que conlleva este rol por parte de la Dirección Financiera lo cual pudo derivar en una interpretación que sobrepasa los alcances y competencias de esta Dirección.

Asimismo, se pudo interpretar que la Dirección Financiera participa de las gestiones operativas relacionadas con la administración de los inventarios de todas las dependencias de este Ministerio; sin embargo, por el modelo desconcentrado de ejecución presupuestaria aprobado en el Acuerdo Ministerial 125-2008, cada unidad ejecutora es responsable de administración.

Cómo se puede apreciar, las disposiciones que norman el qué hacer de esta Dependencia no establecen la "conciliación" de los inventarios que refleja el módulo de inventario versus los registros contables que dispone el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- (cantidad de bienes...), no obstante, consciente de su rol coordinador, promueve las depuraciones respectivas a través de requerimientos de información y circularizaciones que las unidades ejecutoras deben atender...

2. Funciones Dirección Contabilidad del Estado

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 112-2018 aprueba el "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas", en el cual se describen las funciones de las Direcciones del Ministerio, dentro de ellas están lo que respecta a la Dirección de Contabilidad del Estado:

Artículo 29. La Dirección de Contabilidad del Estado es la dependencia responsable de la consolidación de la ejecución presupuestaria y de administrar el sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN); en su calidad de órgano rector, dicta las normas y procedimientos contables, analiza la información y consolida los estados financieros... Le corresponden entre otras las funciones siguientes:



Llevar el registro consolidado de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de las instituciones del Sector Público no financiero;

Coordinar con las otras direcciones especializadas del Ministerio, las actividades complementarias o compartidas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Dentro de las funciones establecidas a los departamentos que integran la Dirección de Contabilidad del Estado se menciona a:

Artículo 32. Departamento de Registro Contable, es el órgano responsable de los procesos de registro y aprobación de las operaciones contables mediante los CUR y solicitud de pago; realiza operaciones de ajuste, regularización y reclasificación de cuentas, realizar el cierre contable...

Artículo 33. Departamento de Análisis Contable es el órgano responsable de analizar las cuentas contables, proponer y/o solicitar operaciones de ajuste, regularización o reclasificación; conciliar las cuentas monetarias administradas por la Tesorería Nacional; realizar el análisis de los estados financieros...

En el Manual de Procedimientos para la Conciliación de Saldos de la Contabilidad Patrimonial”, cuyo propósito es servir de apoyo para la revisión de las cuentas contables que integran los estados financieros y otros informes financieros del SICOIN WEB, información que es importante para la toma de decisiones.

En dicho Manual, establece la unidad o departamento responsable de realizar las actividades y para la presente cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo y las subcuentas, indica que el Departamento de Análisis Contable de la Dirección de Contabilidad del Estado es el responsable de revisar mensualmente los movimientos de la cuenta, realizar análisis de Libro Mayor – Auxiliar de Cuentas, Saldos a Nivel de Auxiliar y reporte Pormenorizado de las subcuentas, entre otras.

Con base al fundamento legal ya mencionado, se informa que la competencia de revisar, analizar y supervisar el registro de las cuentas contables le corresponde a la Dirección de Contabilidad del Estado.

3. Modelo de ejecución desconcentrada.

Conceptualmente, el Ministerio de Finanzas Públicas ha definido un modelo de ejecución desconcentrado en sus unidades ejecutoras, lo cual fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 125-2008, mismo que identifica las responsabilidades a cargo de las referidas unidades ejecutoras.



Por lo cual, en su artículo 2, establece que “Se delega en la Autoridad Superior de cada dependencia desconcentrada el registro y aprobación de ingresos propios y de egresos en el Sistema de Gestión -SIGES- y en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según corresponda, así como el registro y solicitud de las gestiones necesarias para la formulación, programación y ejecución presupuestaria en dichos sistemas.” Esto implica que las referidas dependencias son responsables de administrar los procesos y procedimientos inherentes a cada fase del proceso presupuestario establecido en el artículo 7 Bis, de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.

Adicionalmente, el citado acuerdo ministerial, en su artículo 3 confirma que las unidades ejecutoras son las responsables de:

1. Aplicar conforme lo establece la Ley, la metodología del Presupuesto por Programas;
2. Cumplir con todos los requisitos legales y normativa establecidos para la formulación y ejecución de ingresos y gastos;
3. Cumplir con las Normas Generales de Control Interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas; y,
4. Ejercer la custodia y resguardo de la documentación de respaldo de ingresos y gastos para la respectiva rendición de cuentas.

En tal virtud, cada unidad ejecutora como parte del proceso presupuestario propiamente dicho, es responsable de sus respectivos procedimientos, incluyendo la gestión de administrar los inventarios de activos fijos según corresponda, incluyendo los saldos históricos, alzas, bajas y demás registros que puedan incidir en el Sistema de Contabilidad Integrada, tanto en el módulo de inventarios como los asientos contables que obren el dicho sistema.

Al respecto, es importante manifestar que la Dirección de Tecnologías de la Información mediante Oficio No. DTI-DSAI-179/2024 de fecha 24 de enero manifiesta que se está realizando una revisión desde el año que iniciaron los libros contables en 1994 y que en la actualidad van revisando hasta el año 2008 y una vez cuadrados los libros con el SICOIN se procederá a verificar que las cuentas coincidan con los asientos contables, sin embargo dicha actividad es laboriosa y se necesitara bastante tiempo y no se cuenta con el personal adecuado pero se estará dando el mejor esfuerzo para poder avanzar con el proceso.

Por otra parte la Dirección Técnica del Presupuesto por medio del OFICIO No. DTP-DSAI-0630-2024 de fecha 12 de marzo de 2024, informa que se inició el



proceso de depuración de inventario con la toma física de bienes muebles en la cual ya han detectado variaciones con lo que se está trabajando para solventar las deficiencias.

En septiembre de 2023, la Dirección Financiera retomó la gestión de traslado de 1,008 bienes de inventario, que en su momento se recibieron en calidad de donación que realizó la Unión Europea a través del Proyecto de Apoyo a la Gestión Presupuestaria en Guatemala (AGEP), a la Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación, por valor de Q.3,005,476.50, lo cual originó que se realizaran varias acciones. El Segundo Viceministro por medio del OFICIO-SVM-ASVM-0391-2023/ORGS/cemr RC/202344438 de fecha 05 de diciembre de 2023, manifestó que en referencia a la PROVIDENCIA No. 2088-2023 Ref. DG/AARN/Solano, de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Dirección de la Policía Nacional Civil en la cual indicó que ya fueron dadas de alta los 1,008 bienes en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN-WEB. En ese sentido, la Dirección Financiera en el ejercicio fiscal 2023 se tenía la cantidad de Q.3,017,827.58 en la cuenta 1232 pero con las gestiones indicadas esa cantidad bajó a Q.12,351.08 y se están realizando acciones que están encaminadas a darle traslado y baja a los bienes que integran esa cantidad, las gestiones están siendo realizadas a través de las Actas 02-2024 y 03-2024...

4. Normas referidas en el posible hallazgo

4.1 Las Normas para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobadas mediante Acuerdo Ministerial 672-2023, en el Apartado de la Dirección de Contabilidad del Estado, numeral 1, literal i) indica que las Unidades de Administración Financiera (UDAF) deben: “Consolidar los inventarios (acumulados al 31 de diciembre de 2023) de todas las unidades ejecutoras que pertenecen a la entidad, mediante el informe de inventarios a nivel institucional pormenorizado por cuenta contable a nivel de entidad y el informe de inventarios a nivel institucional pormenorizado por cuenta contable a nivel de unidad ejecutora..., enviarlos a la Dirección de Contabilidad del Estado a más tardar el 31 de enero de 2024, firmado y sellado...”

Sobre este aspecto, se puede apreciar que la referida disposición claramente indica que se debe “consolidar” los inventarios de todas las unidades ejecutoras que pertenecen a la entidad; actividad que fue atendida oportunamente por la Dirección Financiera, quien procedió conforme lo establecido en el plazo correspondiente.

Dicha norma no determina actividades adicionales al proceso de consolidación propiamente dicho y por lo tanto, se atendió la consolidación de los informes provenientes de las unidades ejecutoras del Ministerio de Finanzas Públicas,



quienes son los responsables de la información suministrada.

En tal sentido, la norma antes mencionada no establece que se deben efectuar actividades de conciliación contable por parte de las UDAF previamente a la presentación ante la Dirección de Contabilidad del Estado; extremo que conllevaría un período de tiempo prolongado, tomando en cuenta que la información contable no se dispone a nivel de cuenta por cada unidad ejecutora, siendo necesario efectuar la verificación de cada registro de los inventarios vigentes en toda la entidad, situación que implicaría retardo en la presentación del informe indicado.

Esta norma fundamentalmente pretende la entrega de la información consolidada por parte de cada entidad, situación que fue atendida por la Dirección Financiera, conforme los formatos establecidos para el efecto, mismos que fueron firmados por las personas participantes del proceso, quienes en el ámbito de su competencia y atendiendo las disposiciones que rigen los puestos de trabajo (Reglamento Orgánico Interno, manual de puestos etc.) dieron cumplimiento a lo normado.

Cabe indicar que esta Dirección Financiera no disponen de la infraestructura administrativa para llevar a cabo una labor de conciliación de cada uno de los registros antes descritos puesto que ello requiere de acciones institucionales más robustas e involucramiento de los responsables de las áreas de inventarios y hasta cierto punto, con la determinación del hallazgo podría exceder y trasponer las atribuciones conferidas a esta Dirección puesto que existe una separación de funciones que permiten el marco de control interno institucional respectivo.

4.2 La Circular 3-57 del 01 de diciembre de 1969 de la Dirección de Contabilidad el Estado, Departamento de Contabilidad, apartado FORMA EN QUE DEBE PRACTICARSE EL INVENTARIO, establece: "...deberá practicarse los inventarios en las oficinas respectivas, pero ambos se registrarán en el mismo libro de inventarios y cerrarse o totalizarse independiente."

Cómo se ha indicado anteriormente, el modelo desconcentrado de ejecución presupuestaria de este ministerio implica que cada unidad ejecutora debe atender las disposiciones técnicas y legales que le competen para cada una de las actividades administrativas, siendo en el presente caso, la administración de los inventarios.

En tal virtud, esta norma no establece que la Dirección Financiera o la UDAF deba efectuar el inventario físico de los bienes por su propia cuenta, determinando o conciliando contablemente las variables que pudieran surgir al respecto; no obstante, se han realizado los seguimientos y notificaciones respectivas para que



los responsables procedan conforme las disposiciones aplicables, siendo el caso de los diferentes oficios y comunicaciones cursadas durante el ejercicio fiscal 2023, ...donde se pueden evidenciar las acciones impulsadas por esta dependencia para el cumplimiento de la norma indicada.

Adicionalmente, es oportuno recalcar que los responsables de la información y del cumplimiento de las normas son las unidades ejecutoras que proveen los datos para el proceso de consolidación y quienes serán responsables de atender los procesos fiscalizadores que correspondan.

Las mismas unidades ejecutoras que puedan identificar registros susceptibles de modificación o ajuste contable, deberán cursar dicha información por conducto de la Dirección Financiera, según las disposiciones reguladas por la Dirección de Contabilidad del Estado, lo cual nuevamente remarca la separación de responsabilidades entre quién debe administrar los inventarios y quién debe servir como enlace de comunicación ante los entes rectores.

5. Acciones relacionadas con la administración y depuración de inventarios.

No obstante, se puede identificar que esta Dirección Financiera no es la responsable de conciliar los registros contables ni efectuar el inventario físico de cada uno de los bienes a cargo de las unidades ejecutoras, existen acciones que impulsan la depuración de inventarios para que en un mediano plazo se puedan propiciar paulatinamente la depuración de los registros indicados...

6. CONCLUSIONES

- Las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Finanzas Públicas son las responsables de supervisar y controlar la ejecución presupuestaria a nivel de registros, tanto en el Comprobante Único de Registro como todo lo concerniente a los movimientos y registros en el Módulo de Inventarios, por lo cual no es función de la Dirección Financiera.
- La Dirección de Contabilidad del Estado es la responsable de la revisión de los movimientos en los libros contables que afectan la presentación de información en la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo.
- La Dirección Financiera es responsable de comunicar disposiciones de cumplimiento obligatorio por parte de los Entes Rectores de la Institución y coordinar las acciones relacionadas con saldos no regularizados de inventarios a fin de seguir las acciones que se han realizado desde del ejercicio fiscal 2019.
- De acuerdo a los planes de trabajo, implica el involucramiento de los responsables de las Unidades Ejecutoras y establecer la necesidad de personal que apoye en el proceso de depuración de las cuentas contables.
- Se han realizado acciones de coordinación para poder solventar los mismos.



- Es una labor que no se puede concluir en corto plazo, más bien es un proceso paulatino de mediano y largo plazo y que desde que asumí como Directora se ha tratado de mejorar, en virtud de que no era una cuenta contable la que estaba sin conciliar, eran varias, y se han hecho esfuerzos para poder conciliar las mismas coordinando con las Unidades Ejecutoras.

Como se puede observar, no existe fundamento para trasladar responsabilidades de conciliación al personal de la Dirección Financiera y por consiguiente, si se realizó el cumplimiento establecido conforme las competencias establecidas en la normativa legal correspondiente... "

En Oficio No. DF-915-2024 de fecha 19 de marzo de 2024, el Licenciado Carlos Amílcar Gálvez Chavac, Subdirector de Administración Financiera Interna de la Dirección Financiera, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta:

"...1. Funciones Dirección Financiera

Conforme lo establecido en el Artículo 123 Del Acuerdo Gubernativo 112-2018 "Reglamento Interno del Ministerio de Finanzas Públicas", Dirección Financiera es la dependencia responsable de coordinar el proceso presupuestario del Ministerio, en congruencia con las normas dictadas por los órganos rectores de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Crédito Público y Tesorería, a fin de lograr una adecuada gestión presupuestaria y financiera...."

En el numeral 1 del artículo 123 establece que esta dirección debe: "...comunicar disposiciones de cumplimiento obligatorio por parte de las unidades ejecutoras de la Institución..."

Artículo 124. Departamento de Administración Financiera, es el órgano responsable de coordinar la formulación y administrar la gestión financiera del presupuesto de la contabilidad integrada, de tesorería y de los demás sistemas financieros, conforme lineamientos y metodología establecida por los órganos rectores de cada sistema....

Cómo se puede evidenciar, la Dirección Financiera entre sus funciones principales, sirve de plataforma de comunicación para que las unidades ejecutoras puedan atender en el ámbito de su competencia las disposiciones que emanan de los entes rectores correspondientes.

En tal sentido, desarrollamos un rol de coordinación e intermediación, atendiendo los requerimientos y normas para luego trasladar a las instancias correspondientes, según las competencias de cada Dirección.



Sobre este extremo, existe la posibilidad que los respetables auditores tuvieran duda o confusión sobre las dimensiones y alcances que conlleva este rol por parte de la Dirección Financiera, lo cual pudo derivar en una interpretación que sobrepasa los alcances y competencias de esta Dirección.

Asimismo, se pudo interpretar que la Dirección Financiera participa de las gestiones operativas relacionadas con la administración de los inventarios de todas las dependencias de este Ministerio; sin embargo, por el modelo desconcentrado de ejecución presupuestaria aprobado en el Acuerdo Ministerial 125-2008, cada unidad ejecutora es responsable de la administración de sus respectivos inventarios.

Cómo se puede apreciar, las disposiciones que norman el qué hacer de esta Dependencia no establecen la “conciliación” de los inventarios que refleja el módulo de inventario versus los registros contables que dispone el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- (cantidad de bienes 33,824), no obstante, consciente de su rol coordinador, promueve las depuraciones respectivas a través de requerimientos de información y circularizaciones que las unidades ejecutoras deben atender.

Como se puede apreciar, dentro de las responsabilidades de esta Dependencia no se contempla la conciliación de saldos de inventarios de las Unidades Ejecutoras de este Ministerio...

2. Competencias del personal de la Dirección Financiera

Dentro del Manual de Organización y funciones aparecen las actividades que debe realizar la Subdirección de Administración Financiera, entre las que se menciona: Desarrollar y coordinar la rectoría en materia de administración financiera interna, del Ministerio; Coordinar y supervisar las modificaciones presupuestarias, programación y reprogramación de la ejecución presupuestaria y financiera del Ministerio entre otras.

Como se puede apreciar, el puesto de Subdirector de Administración Financiera Interna no tiene contempladas acciones directas para la conciliación de los activos de todas las unidades ejecutoras de este Ministerio; por lo cual se confirma que no es competencia del personal de esta dependencia...

3. Funciones Dirección Contabilidad del Estado

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 112-2018 aprueba el “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas” en el cual se describen las funciones de las Direcciones del Ministerio, dentro de ellas están lo que respecta a la Dirección de Contabilidad del Estado:



Artículo 29. La Dirección de Contabilidad del Estado es la dependencia responsable de la consolidación de la ejecución presupuestaria y de administrar el sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN); en su calidad de órgano rector, dicta las normas y procedimientos contables, analiza la información y consolida los estados financieros... Le corresponden entre otras las funciones siguientes:

2. Llevar el registro consolidado de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de las instituciones del Sector Público no financiero;
6. Coordinar con las otras direcciones especializadas del Ministerio, las actividades complementarias o compartidas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Dentro de las funciones establecidas a los departamentos que integran la Dirección de Contabilidad del Estado se menciona a:

Artículo 32. Departamento de Registro Contable, es el órgano responsable de los procesos de registro y aprobación de las operaciones contables mediante los CUR y solicitud de pago; realiza operaciones de ajuste, regularización y reclasificación de cuentas, realizar el cierre contable...

Artículo 33. Departamento de Análisis Contable es el órgano responsable de analizar las cuentas contables, proponer y/o solicitar operaciones de ajuste, regularización o reclasificación; conciliar las cuentas monetarias administradas por la Tesorería Nacional; realizar el análisis de los estados financieros...

En el Manual de Procedimientos para la Conciliación de Saldos de la Contabilidad Patrimonial”, cuyo propósito es servir de apoyo para la revisión de las cuentas contables que integran los estados financieros y otros informes financieros del SICOIN WEB.

Con base al fundamento legal ya mencionado, se informa que la competencia de revisar, analizar y supervisar el registro de las cuentas contables le corresponde a la Dirección de Contabilidad del Estado...

4. Modelo de ejecución desconcentrada.

Conceptualmente, el Ministerio de Finanzas Públicas ha definido un modelo de ejecución desconcentrado en sus unidades ejecutoras, lo cual fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 125-2008, mismo que identifica las responsabilidades a cargo de las referidas unidades ejecutoras.

Por lo cual, en su artículo 2, establece que “Se delega en la Autoridad Superior de cada dependencia desconcentrada el registro y aprobación de ingresos propios y



de egresos en el Sistema de Gestión -SIGES- y en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según corresponda, así como el registro y solicitud de las gestiones necesarias para la formulación, programación y ejecución presupuestaria en dichos sistemas.” Esto implica que las referidas dependencias son responsables de administrar los procesos y procedimientos inherentes a cada fase del proceso presupuestario establecido en el artículo 7 Bis, de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.

Adicionalmente, el citado acuerdo ministerial, en su artículo 3 confirma que las unidades ejecutoras son las responsables de:

- a) Aplicar conforme lo establece la Ley, la metodología del Presupuesto por Programas;
- b) Cumplir con todos los requisitos legales y normativa establecidos para la formulación y ejecución de ingresos y gastos;
- c) Cumplir con las Normas Generales de Control Interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas; y,
- d) Ejercer la custodia y resguardo de la documentación de respaldo de ingresos y gastos para la respectiva rendición de cuentas.

En tal virtud, cada unidad ejecutora como parte del proceso presupuestario propiamente dicho, es responsable de sus respectivos procedimientos, incluyendo la gestión de administrar los inventarios de activos fijos según corresponda, incluyendo los saldos históricos, alzas, bajas y demás registros que puedan incidir en el Sistema de Contabilidad Integrada, tanto en el módulo de inventarios como los asientos contables que obren el dicho sistema...

5. Normas referidas en el posible hallazgo

5.1 Las Normas para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobadas mediante Acuerdo Ministerial 672-2023, en el Apartado de la Dirección de Contabilidad del Estado, numeral 1, literal i) indica que las Unidades de Administración Financiera (UDAF) deben: “Consolidar los inventarios (acumulados al 31 de diciembre de 2023) de todas las unidades ejecutoras que pertenecen a la entidad, mediante el informe de inventarios a nivel institucional pormenorizado por cuenta contable a nivel de entidad y el informe de inventarios a nivel institucional pormenorizado por cuenta contable a nivel de unidad ejecutora ..., enviarlos a la Dirección de Contabilidad del Estado a más tardar el 31 de enero de 2024, firmado y sellado...”

Sobre este aspecto, se puede apreciar que la referida disposición claramente indica que se debe “consolidar” los inventarios de todas las unidades ejecutoras que pertenecen a la entidad; actividad que fue atendida oportunamente por la



Dirección Financiera, quien procedió conforme lo establecido en el plazo correspondiente.

Dicha norma no determina actividades adicionales al proceso de consolidación propiamente dicho y por lo tanto, se atendió la consolidación de los informes provenientes de las unidades ejecutoras del Ministerio de Finanzas Públicas, quienes son los responsables de la información suministrada.

En tal sentido, la norma antes mencionada no establece que se deben efectuar actividades de conciliación contable por parte de las UDAF previamente a la presentación ante la Dirección de Contabilidad del Estado; extremo que conllevaría un período de tiempo prolongado, tomando en cuenta que la información contable no se dispone a nivel de cuenta por cada unidad ejecutora, siendo necesario efectuar la verificación de cada registro de los inventarios vigentes en toda la entidad, situación que implicaría retardo en la presentación del informe indicado tomando en consideración suman más de 33,000 bienes registrados.

Esta norma fundamentalmente pretende la entrega de la información consolidada por parte de cada entidad, situación que fue atendida por la Dirección Financiera, conforme los formatos establecidos para el efecto, mismos que fueron firmados por las personas participantes del proceso, quienes en el ámbito de su competencia y atendiendo las disposiciones que rigen los puestos de trabajo (Reglamento Orgánico Interno, manual de organización y puestos etc.) dieron cumplimiento a lo normado.

Cabe indicar que esta Dirección Financiera no disponen de la infraestructura administrativa para llevar a cabo una labor de conciliación de cada uno de los registros antes descritos puesto que ello requiere de acciones institucionales más robustas e involucramiento de los responsables de las áreas de inventarios y hasta cierto punto, con la determinación del hallazgo podría exceder y trasponer las atribuciones conferidas a esta Dirección puesto que existe una separación de funciones que permiten el marco de control interno institucional respectivo.

5.2 La Circular 3-57 del 01 de diciembre de 1969 de la Dirección de Contabilidad el Estado, Departamento de Contabilidad, apartado FORMA EN QUE DEBE PRACTICARSE EL INVENTARIO, establece: "...deberá practicarse los inventarios en las oficinas respectivas, pero ambos se registrarán en el mismo libro de inventarios y cerrarse o totalizarse independiente."

Cómo se ha indicado anteriormente, el modelo desconcentrado de ejecución presupuestaria de este ministerio implica que cada unidad ejecutora debe atender las disposiciones técnicas y legales que le competen para cada una de las



actividades administrativas, siendo en el presente caso, la administración de los inventarios.

En tal virtud, esta norma no establece que la Dirección Financiera o la UDAF deba efectuar el inventario físico de los bienes por su propia cuenta, determinando o conciliando contablemente las variables que pudieran surgir al respecto; no obstante, se han realizado los seguimientos y notificaciones respectivas para que los responsables procedan conforme las disposiciones aplicables, siendo el caso de los diferentes oficios y comunicaciones cursadas durante el ejercicio fiscal 2023, donde se pueden evidenciar las acciones impulsadas por esta dependencia para el cumplimiento de la norma indicada.

Adicionalmente, es oportuno recalcar que los responsables de la información y del cumplimiento de las normas son las unidades ejecutoras que proveen los datos para el proceso de consolidación y quienes serán responsables de atender los procesos fiscalizadores que correspondan.

Las mismas unidades ejecutoras que puedan identificar registros susceptibles de modificación o ajuste contable, deberán cursar dicha información por conducto de la Dirección Financiera, según las disposiciones reguladas por la Dirección de Contabilidad del Estado, lo cual nuevamente remarca la separación de responsabilidades entre quién debe administrar los inventarios y quién debe servir como enlace de comunicación ante los entes rectores...

6. Acciones relacionadas con la administración y depuración de inventarios.

No obstante, se puede identificar que esta Dirección Financiera no es la responsable de conciliar los registros contables ni efectuar el inventario físico de cada uno de los bienes a cargo de las unidades ejecutoras, existen acciones que impulsan la depuración de inventarios para que en un mediano plazo se puedan propiciar paulatinamente la depuración de los registros indicados...

...6.4 Acción preventiva cronogramas de trabajo

Atendiendo la acción preventiva de la Delegación de Contraloría en el Ministerio de Finanzas Públicas, se solicitó un cronograma de actividades encaminadas a la depuración del inventario de este Ministerio, estableciendo que para atender esta actividad se debe considerar que son gestiones a mediano plazo y se evidencia en los planes de trabajo que las Unidades Ejecutoras previeron para estos efectos...

...Al respecto, es importante manifestar que la Dirección de Tecnologías de la Información mediante Oficio No. DTI-DSAI-179/2024 de fecha 24 de enero manifiesta que se está realizando una revisión desde el año que iniciaron los libros contables en 1994 y que en la actualidad van revisando hasta el año 2008 y una vez cuadrados los libros con el SICOIN se procederá a verificar que las cuentas



coincidan con los asientos contables, sin embargo dicha actividad es laboriosa y se necesitara bastante tiempo y no se cuenta con el personal adecuado pero se estará dando el mejor esfuerzo para poder avanzar con el proceso. Según su calendario las actividades se extienden hasta el año 2025.

Por otra parte, la Dirección Técnica del Presupuesto por medio del OFICIO No. DTP-DSAI-0630-2024 de fecha 12 de marzo de 2024, informa que se inició el proceso de depuración de inventario con la toma física de bienes muebles en la cual ya han detectado variaciones con lo que se está trabajando para solventar las deficiencias.

En septiembre de 2023, la Dirección Financiera retomó la gestión de traslado de 1,008 bienes de inventario, que en su momento se recibieron en calidad de donación que realizó la Unión Europea a través del Proyecto de Apoyo a la Gestión Presupuestaria en Guatemala (AGEP), a la Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación, por valor de Q.3,005,476.50, lo cual originó que se realizaran varias acciones. El Segundo Viceministro por medio del OFICIO-SVM-ASVM-0391-2023/ORGS/cemr RC/202344438 de fecha 05 de diciembre de 2023, manifestó que en referencia a la PROVIDENCIA No. 2088-2023 Ref. DG/AARN/Solano, de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Dirección de la Policía Nacional Civil en la cual indicó que ya fueron dadas de alta los 1,008 bienes en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN-WEB. En ese sentido, la Dirección Financiera en el ejercicio fiscal 2023 se tenía la cantidad de Q.3,017,827.58 en la cuenta 1232 pero con las gestiones indicadas esa cantidad bajó a Q.12,351.08, y se están realizando acciones que están encaminadas a darle traslado y baja a los bienes que integran esa cantidad, las gestiones están siendo realizadas a través de las Actas 02-2024 y 03-2024.

6.5 Confirmación de realización de inventarios físicos (...)

Como parte del seguimiento a las gestiones de 2023, se requirió a las Unidades Ejecutoras las gestiones realizadas...

...6.6 Así mismo, como plan piloto se realizaron las gestiones orientadas a depurar la cuenta 1232.06 vehículos, para lo cual se emitió el OFICIO CIRCULAR No. DF-SAFI-DGI-082-2023.

6.7 Adicionalmente en el presente ejercicio fiscal se reactivaron las actividades de la comisión para el Saneamiento de las Cuentas Contables, estableciendo que será liderada por la Dirección de Auditoría Interna y obteniendo los apoyos de las demás dependencias involucradas para la depuración de cada cuenta contable...

...6.8 Finalmente, de acuerdo al Proceso de “ajuste y reclasificación de saldos solicitados por las instituciones”, se establece las gestiones que deben realizarse



al momento de identificar un ajuste o reclasificación que afecte determinada cuenta contable, mismo que se estaría ejecutando conforme el avance de la depuración que provenga de las diferentes unidades ejecutoras de este Ministerio...

7. Conclusiones

- Las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Finanzas Públicas son las responsables de supervisar y controlar la ejecución presupuestaria a nivel de registros, tanto en el Comprobante Único de Registro como todo lo concerniente a los movimientos y registros en el Módulo de Inventarios, por lo cual no es función de la Dirección Financiera.
- La Dirección de Contabilidad del Estado es la responsable de la revisión de los movimientos en los libros contables que afectan la presentación de información en la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo,
- La Dirección Financiera es responsable de comunicar disposiciones de cumplimiento obligatorio por parte de los Entes Rectores de la Institución y coordinar las acciones relacionadas con saldos no regularizados de inventarios a fin de seguir las acciones que se ha realizado.
- De acuerdo a los planes de trabajo, implica el involucramiento de los responsables de las Unidades Ejecutoras y establecer la necesidad de personal que apoye en el proceso de depuración de las cuentas contables.
- Es una labor que no se pudo concluir en corto plazo como se pretende por parte del ente fiscalizador, más bien es un proceso paulatino de mediano y largo plazo. En virtud de lo indicado, se estará iniciando con establecer diferencias en la cuenta contable 1232.06 vehículos y coordinar con las Unidades Ejecutoras las gestiones que se deben realizar a fin de.

Como se puede observar, no existen fundamento para trasladar responsabilidades de conciliación al personal de la Dirección Financiera y por consiguiente, si se realizó el cumplimiento establecido conforme las competencias determinadas en la normativa legal correspondiente; por lo tanto se reitera la solicitud para desvanecer el posible hallazgo que reporta la Contraloría General de Cuentas”

En Oficio No. DF-SAFI-DAF-970-2024 de fecha 20 de marzo de 2024, el Licenciado Ricardo Adolfo Escobar Monzón, Jefe del Departamento de Administración Financiera de la Dirección Financiera, período del 01 de enero al 28 de mayo y del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, manifiesta:

"... 1. Funciones Dirección Financiera

Conforme lo establecido en el Artículo 123 Del Acuerdo Gubernativo 112-2018 “Reglamento Interno del Ministerio de Finanzas Públicas”, Dirección Financiera es la dependencia responsable de coordinar el proceso presupuestario del Ministerio,



en congruencia con las normas dictadas por los órganos rectores de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Crédito Público y Tesorería, a fin de lograr una adecuada gestión presupuestaria y financiera...”

En el numeral 1 del artículo 123 establece que esta dirección debe: “...comunicar disposiciones de cumplimiento obligatorio por parte de las unidades ejecutoras de la Institución...”

Artículo 124. Departamento de Administración Financiera, es el órgano responsable de coordinar la formulación y administrar la gestión financiera del presupuesto de la contabilidad integrada, de tesorería y de los demás sistemas financieros, conforme lineamientos y metodología establecida por los órganos rectores de cada sistema....

Cómo se puede evidenciar, la Dirección Financiera entre sus funciones principales, sirve de plataforma de comunicación para que las unidades ejecutoras puedan atender en el ámbito de su competencia las disposiciones que emanan de los entes rectores correspondientes.

En tal sentido, desarrollamos un rol de coordinación e intermediación, atendiendo los requerimientos y normas para luego trasladar a las instancias correspondientes, según las competencias de cada Dirección.

Sobre este extremo, existe la posibilidad que los respetables auditores tuvieran duda sobre las dimensiones y alcances que conlleva este rol por parte de la Dirección Financiera lo cual pudo derivar en una interpretación que sobrepasa los alcances y competencias de esta Dirección.

Asimismo, se pudo interpretar que la Dirección Financiera participa de las gestiones operativas relacionadas con la administración de los inventarios de todas las dependencias de este Ministerio; sin embargo, por el modelo desconcentrado de ejecución presupuestaria aprobado en el Acuerdo Ministerial 125-2008, cada unidad ejecutora es responsable de la administración de sus respectivos inventarios.

Cómo se puede apreciar, las disposiciones que norman el qué hacer de esta Dependencia no establecen la “conciliación” de los inventarios que refleja el módulo de inventario versus los registros contables que dispone el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- (cantidad de bienes 33,824), no obstante, consciente de su rol coordinador, promueve las depuraciones respectivas a través de requerimientos de información y circularizaciones que las unidades ejecutoras deben atender.



Como se puede apreciar, dentro de las responsabilidades de ese del Departamento de Administración Financiera no se contempla la conciliación de saldos de inventarios de las Unidades Ejecutoras de este Ministerio...

2. Competencias del Personal Involucrado

Dentro del Manual de Organización y funciones aparecen las actividades que debe realizar el Departamento de Administración, que literalmente indica lo siguiente:

“Responsable de coordinar la formulación y administrar la gestión financiera del presupuesto de la contabilidad integrada, de tesorería y de los demás sistemas financieros, conforme lineamientos y metodología establecida por los órganos rectores de cada sistema; ejecutar las acciones necesarias para administrar localmente los usuarios del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN) y el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por el Subdirector, Director o el Despacho Ministerial.”

Como se puede apreciar en el párrafo anterior, en el Departamento de Administración Financiera no están contempladas acciones directas para la conciliación de los activos de todas las unidades ejecutoras de este Ministerio; por lo cual se confirma que no es competencia del personal de esta dependencia...

3. Funciones Dirección Contabilidad del Estado

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 112-2018 aprueba el “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Publicas”, en el cual se describen las funciones de las Direcciones del Ministerio, dentro de ellas están lo que respecta a la Dirección de Contabilidad del Estado:

Artículo 29. La Dirección de Contabilidad del Estado es la dependencia responsable de la consolidación de la ejecución presupuestaria y de administrar el sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN); en su calidad de órgano rector, dicta las normas y procedimientos contables, analiza la información y consolida los estados financieros... Le corresponden entre otras las funciones siguientes:

2. Llevar el registro consolidado de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de las instituciones del Sector Público no financiero;
6. Coordinar con las otras direcciones especializadas del Ministerio, las actividades complementarias o compartidas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Dentro de las funciones establecidas a los departamentos que integran la Dirección de Contabilidad del Estado se menciona a:



Artículo 32. Departamento de Registro Contable, es el órgano responsable de los procesos de registro y aprobación de las operaciones contables mediante los CUR y solicitud de pago; realiza operaciones de ajuste, regularización y reclasificación de cuentas, realizar el cierre contable...

Artículo 33. Departamento de Análisis Contable es el órgano responsable de analizar las cuentas contables, proponer y/o solicitar operaciones de ajuste, regularización o reclasificación; conciliar las cuentas monetarias administradas por la Tesorería Nacional; realizar el análisis de los estados financieros...

En el Manual de Procedimientos para la Conciliación de Saldos de la Contabilidad Patrimonial”, cuyo propósito es servir de apoyo para la revisión de las cuentas contables que integran los estados financieros y otros informes financieros del SICOIN WEB.

Con base al fundamento legal ya mencionado, se informa que la competencia de revisar, analizar y supervisar el registro de las cuentas contables le corresponde a la Dirección de Contabilidad del Estado...

4. Modelo de ejecución desconcentrada.

Conceptualmente, el Ministerio de Finanzas Públicas ha definido un modelo de ejecución desconcentrado en sus unidades ejecutoras, lo cual fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial No.125-2008, mismo que identifica las responsabilidades a cargo de las referidas unidades ejecutoras.

Por lo cual, en su artículo 2, establece que “Se delega en la Autoridad Superior de cada dependencia desconcentrada el registro y aprobación de ingresos propios y de egresos en el Sistema de Gestión -SIGES- y en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según corresponda, así como el registro y solicitud de las gestiones necesarias para la formulación, programación y ejecución presupuestaria en dichos sistemas.” Esto implica que las referidas dependencias son responsables de administrar los procesos y procedimientos inherentes a cada fase del proceso presupuestario establecido en el artículo 7 Bis, de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.

Adicionalmente, el citado acuerdo ministerial, en su artículo 3 confirma que las unidades ejecutoras son las responsables de:

- a) Aplicar conforme lo establece la Ley, la metodología del Presupuesto por Programas;
- b) Cumplir con todos los requisitos legales y normativa establecidos para la



formulación y ejecución de ingresos y gastos;

c) Cumplir con las Normas Generales de Control Interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas; y,

d) Ejercer la custodia y resguardo de la documentación de respaldo de ingresos y gastos para la respectiva rendición de cuentas.

En tal virtud, cada unidad ejecutora como parte del proceso presupuestario propiamente dicho, es responsable de sus respectivos procedimientos, incluyendo la gestión de administrar los inventarios de activos fijos según corresponda, incluyendo los saldos históricos, alzas, bajas y demás registros que puedan incidir en el Sistema de Contabilidad Integrada, tanto en el módulo de inventarios como los asientos contables que obren el dicho sistema...

5. Normas referidas en el posible hallazgo

5.1 Las Normas para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobadas mediante Acuerdo Ministerial 672-2023, en el Apartado de la Dirección de Contabilidad del Estado, numeral 1, literal i) indica que las Unidades de Administración Financiera (UDAF) deben: “Consolidar los inventarios (acumulados al 31 de diciembre de 2023) de todas las unidades ejecutoras que pertenecen a la entidad, mediante el informe de inventarios a nivel institucional pormenorizado por cuenta contable a nivel de entidad y el informe de inventarios a nivel institucional pormenorizado por cuenta contable a nivel de unidad ejecutora ..., enviarlos a la Dirección de Contabilidad del Estado a más tardar el 31 de enero de 2024, firmado y sellado...”

Sobre este aspecto, se puede apreciar que la referida disposición claramente indica que se debe “consolidar” los inventarios de todas las unidades ejecutoras que pertenecen a la entidad; actividad que fue atendida oportunamente por la Dirección Financiera, quien procedió conforme lo establecido en el plazo correspondiente.

Dicha norma no determina actividades adicionales al proceso de consolidación propiamente dicho y por lo tanto, se atendió la consolidación de los informes provenientes de las unidades ejecutoras del Ministerio de Finanzas Públicas, quienes son los responsables de la información suministrada.

En tal sentido, la norma antes mencionada no establece que se deben efectuar actividades de conciliación contable por parte de las UDAF previamente a la presentación ante la Dirección de Contabilidad del Estado; extremo que conllevaría un período de tiempo prolongado, tomando en cuenta que la información contable no se dispone a nivel de cuenta por cada unidad ejecutora, siendo necesario efectuar la verificación de cada registro de los inventarios vigentes en toda la entidad, situación que implicaría retardo en la presentación del



informe indicado tomando en consideración suman más de 33,000 bienes registrados.

Esta norma fundamentalmente pretende la entrega de la información consolidada por parte de cada entidad, situación que fue atendida por la Dirección Financiera, conforme los formatos establecidos para el efecto, mismos que fueron firmados por las personas participantes del proceso, quienes en el ámbito de su competencia y atendiendo las disposiciones que rigen los puestos de trabajo (Reglamento Orgánico Interno, manual de puestos etc.) dieron cumplimiento a lo normado.

Cabe indicar que esta Dirección Financiera no disponen de la infraestructura administrativa para llevar a cabo una labor de conciliación de cada uno de los registros antes descritos puesto que ello requiere de acciones institucionales más robustas e involucramiento de los responsables de las áreas de inventarios y hasta cierto punto, con la determinación del hallazgo podría exceder y trasponer las atribuciones conferidas a esta Dirección puesto que existe una separación de funciones que permiten el marco de control interno institucional respectivo...

5.2 La Circular 3-57 del 01 de diciembre de 1969 de la Dirección de Contabilidad el Estado, Departamento de Contabilidad, apartado FORMA EN QUE DEBE PRACTICARSE EL INVENTARIO, establece: "...deberá practicarse los inventarios en las oficinas respectivas, pero ambos se registrarán en el mismo libro de inventarios y cerrarse o totalizarse independiente."

Cómo se ha indicado anteriormente, el modelo desconcentrado de ejecución presupuestaria de este ministerio implica que cada unidad ejecutora debe atender las disposiciones técnicas y legales que le competen para cada una de las actividades administrativas, siendo en el presente caso, la administración de los inventarios.

En tal virtud, esta norma no establece que la Dirección Financiera o la UDAF deba efectuar el inventario físico de los bienes por su propia cuenta, determinando o conciliando contablemente las variables que pudieran surgir al respecto; no obstante, se han realizado los seguimientos y notificaciones respectivas para que los responsables procedan conforme las disposiciones aplicables, siendo el caso de los diferentes oficios y comunicaciones cursadas durante el ejercicio fiscal 2023, donde se pueden evidenciar las acciones impulsadas por esta dependencia para el cumplimiento de la norma indicada.

Adicionalmente, es oportuno recalcar que los responsables de la información y del cumplimiento de las normas son las unidades ejecutoras que proveen los datos para el proceso de consolidación y quienes serán responsables de atender los



procesos fiscalizadores que correspondan.

Las mismas unidades ejecutoras que puedan identificar registros susceptibles de modificación o ajuste contable, deberán cursar dicha información por conducto de la Dirección Financiera, según las disposiciones reguladas por la Dirección de Contabilidad del Estado, lo cual nuevamente remarca la separación de responsabilidades entre quién debe administrar los inventarios y quién debe servir como enlace de comunicación ante los entes rectores...

6. Acciones relacionadas con la administración y depuración de inventarios.

No obstante, se puede identificar que esta Dirección Financiera no es la responsable de conciliar los registros contables ni efectuar el inventario físico de cada uno de los bienes a cargo de las unidades ejecutoras, existen acciones que impulsan la depuración de inventarios para que en un mediano plazo se puedan propiciar paulatinamente la depuración de los registros indicados...

...6.4 Acción preventiva cronogramas de trabajo

Atendiendo la acción preventiva de la Delegación de Contraloría en el Ministerio de Finanzas Públicas, se solicitó un cronograma de actividades encaminadas a la depuración del inventario de este Ministerio, estableciendo que para atender esta actividad se debe considerar que son gestiones a mediano plazo y se evidencia en los planes de trabajo que las Unidades Ejecutoras previeron para estos efectos...

...6.4.1. Caso Dirección de Tecnologías de la Información (...)

Al respecto, es importante manifestar que la Dirección de Tecnologías de la Información mediante Oficio No. DTI-DSAI-179/2024 de fecha 24 de enero manifiesta que se está realizando una revisión desde el año que iniciaron los libros contables en 1994 y que en la actualidad van revisando hasta el año 2008 y una vez cuadrados los libros con el SICOIN se procederá a verificar que las cuentas coincidan con los asientos contables, sin embargo dicha actividad es laboriosa y se necesitara bastante tiempo y no se cuenta con el personal adecuado pero se estará dando el mejor esfuerzo para poder avanzar con el proceso. Según su calendario las actividades se extienden hasta el año 2025.

Adicionalmente, la Dirección de Asuntos Administrativos mediante OFICIO DAA-68-2023 de fecha 24 de enero manifiesta que realizaron la consolidación respectiva en la cual se detectaron diferencias para realizar ajustes, pero a la fecha aún no han presentado la documentación en los formatos establecidos.

Por otra parte, la Dirección Técnica del Presupuesto por medio del OFICIO No. DTP-DSAI-0630-2024 de fecha 12 de marzo de 2024, informa que se inició el



proceso de depuración de inventario con la toma física de bienes muebles en la cual ya han detectado variaciones con lo que se está trabajando para solventar las deficiencias.

En septiembre de 2023, la Dirección Financiera retomó la gestión de traslado de 1,008 bienes de inventario, que en su momento se recibieron en calidad de donación que realizó la Unión Europea a través del Proyecto de Apoyo a la Gestión Presupuestaria en Guatemala (AGEP), a la Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación, por valor de Q.3,005,476.50, lo cual originó que se realizaran varias acciones. El Segundo Viceministro por medio del OFICIO-SVM-ASVM-0391-2023/ORGS/cemr RC/202344438 de fecha 05 de diciembre de 2023, manifestó que en referencia a la PROVIDENCIA No. 2088-2023 Ref. DG/AARN/Solano, de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Dirección de la Policía Nacional Civil en la cual indicó que ya fueron dadas de alta los 1,008 bienes en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN-WEB. En ese sentido, la Dirección Financiera en el ejercicio fiscal 2023 se tenía la cantidad de Q.3,017,827.58 en la cuenta 1232 pero con las gestiones indicadas esa cantidad bajó a Q.12,351.08, y se están realizando acciones que están encaminadas a darle traslado y baja a los bienes que integran esa cantidad, las gestiones están siendo realizadas a través de las Actas 02-2024 y 03-2024...

...6.5. Confirmación de realización de inventarios físicos (...)

Como parte del seguimiento a las gestiones de 2023, se requirió a las Unidades Ejecutoras las gestiones realizadas, obteniendo los pronunciamientos indicados...

...6.6. Así mismo, como plan piloto se realizaron las gestiones orientadas a depurar la cuenta 1232.06 vehículos, para lo cual se emitió el OFICIO CIRCULAR No. DF-SAFI-DGI-082-2023...

...6.7 Adicionalmente en el presente ejercicio fiscal se reactivaron las actividades de la comisión para el Saneamiento de las Cuentas Contables, estableciendo que será liderada por la Dirección de Auditoría Interna y obteniendo los apoyos de las demás dependencias involucradas para la depuración de cada cuenta contable. Gestión iniciada con el Oficio No. DAI-092-2024 donde se convoca a la actividad indicada...

...6.8. De acuerdo al Proceso de “ajuste y reclasificación de saldos solicitados por las instituciones”, se establece las gestiones que deben realizarse al momento de identificar un ajuste o reclasificación que afecte determinada cuenta contable de acuerdo a los formatos requeridos por la Dirección de Contabilidad del Estado.

7. CONCLUSIONES



- Las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Finanzas Públicas son las responsables de supervisar y controlar la ejecución presupuestaria a nivel de registros, tanto en el Comprobante Único de Registro como todo lo concerniente a los movimientos y registros en el Módulo de Inventarios, por lo cual no es función de la Dirección Financiera.
- La Dirección de Contabilidad del Estado es la responsable de la revisión de los movimientos en los libros contables que afectan la presentación de información en la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo.
- La Dirección Financiera es responsable de comunicar disposiciones de cumplimiento obligatorio por parte de los Entes Rectores de la Institución y coordinar las acciones relacionadas con saldos no regularizados de inventarios a fin de seguir las acciones que se ha realizado.
- De acuerdo a los planes de trabajo, implica el involucramiento de los responsables de las Unidades Ejecutoras y establecer la necesidad de dotar personal que apoye en el proceso de depuración de las cuentas contables.
- Es una labor que no se pudo concluir en corto plazo como se pretende por parte del ente fiscalizador, más bien es un proceso paulatino de mediano y largo plazo. En virtud de lo indicado, se estará iniciando con establecer diferencias en la cuenta contable 1232.06 vehículos y coordinar con las Unidades Ejecutoras las gestiones que se deben realizar a fin de.

Como se puede observar, no existen fundamento para trasladar responsabilidades de conciliación al personal de la Dirección Financiera y por consiguiente, si se realizó el cumplimiento establecido conforme las competencias establecidas en la normativa legal correspondiente; por lo tanto se reitera la solicitud para desvanecer el posible hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Clara María Medina, Director Financiero, de la Dirección Financiera, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, debido a que en las pruebas documentales de descargo que presentó al equipo de auditoría, no adjuntó documentación que demuestre que los saldos de la Cuenta 1232 Maquinaria y Equipo, al 31 de diciembre de 2023, reportados a través del FIN-01 Formulario Resumen de Inventario Institucional -Consolidado-, fueron conciliados con libros de inventarios de activos fijos y con los del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, previo a su aval y envió a la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas.

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Carlos Amílcar Gálvez Chavac, Subdirector de Administración Financiera Interna de la Dirección Financiera, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, debido a que en las pruebas documentales de descargo que presentó al equipo de auditoría, no adjuntó documentación que demuestre que los saldos de la Cuenta 1232 Maquinaria y



Equipo, al 31 de diciembre de 2023, reportados a través del FIN-01 Formulario Resumen de Inventario Institucional -Consolidado-, fueron conciliados con libros de inventarios de activos fijos y con los del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, previo a su validación y presentación a la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas.

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Ricardo Adolfo Escobar Monzón, Jefe del Departamento de Administración Financiera de la Dirección Financiera, período del 01 de enero al 28 de mayo y del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, debido a que en las pruebas documentales de descargo que presentó al equipo de auditoría, no adjuntó documentación que demuestre que los saldos de la Cuenta 1232 Maquinaria y Equipo, al 31 de diciembre de 2023, reportados a través del FIN-01 Formulario Resumen de Inventario Institucional -Consolidado-, fueron conciliados con libros de inventarios de activos fijos y con los del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, previo a su elaboración y presentación a la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA DIRECCION FINANCIERA	RICARDO ADOLFO ESCOBAR MONZON	6,759.00
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTERNA DE LA DIRECCION FINANCIERA	CARLOS AMILCAR GALVEZ CHAVAC	8,996.00
DIRECTOR FINANCIERO, DE LA DIRECCION FINANCIERA	CLARA MARIA MEDINA	10,949.00
Total		Q. 26,704.00

Carta a la entidad

El equipo de auditoría emitió carta a la entidad, identificada con el Número CE-CGC-AFC-DAF-2023-01, de fecha 09 de mayo de 2024; mediante la cual se recomendaron mejoras mínimas al sistema de control interno.

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se estableció que las recomendaciones emitidas por el equipo de auditoría que fiscalizó la entidad en el ejercicio fiscal 2022, fueron implementadas.



13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	EDWIN OSWALDO MARTINEZ CAMEROS	MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS	01/01/2023 - 31/12/2023
2	HECTOR ADOLFO GONZALEZ DOUMA	VICEMINISTRO DE TRANSPARENCIA FISCAL Y ADQUISICIONES DEL ESTADO	01/01/2023 - 31/12/2023
3	KILDARE STANLEY ENRIQUEZ	VICEMINISTRO DE ADMINISTRACION INTERNA Y DESARROLLO DE SISTEMAS	01/01/2023 - 31/12/2023
4	SAUL OCTAVIO FIGUEROA AVALOS	VICEMINISTRO DE INGRESOS Y EVALUACION FISCAL	01/01/2023 - 31/12/2023
5	JOSE HUGO VALLE ALEGRIA	VICEMINISTRO DE ADMINISTRACION FINANCIERA	01/01/2023 - 31/12/2023

